



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., martes 06 de febrero de 2018.

Número 16

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

- DECRETO LXIII-381** mediante el cual se elige Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de febrero del presente año..... 2
- DECRETO LXIII-382** mediante el cual se declara en Tamaulipas el mes de abril de cada año como el mes de la prevención del embarazo en adolescentes..... 2

#### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

- ACUERDO No. IETAM/CG-10/2018** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado, recaída al recurso de apelación TE-RAP-14/2017 y sus acumulados TE-RAP-15/2017, TE-RAP-16/2017, TE-RAP-17/2017 y TE-RDC-19/2017; mediante el cual se presenta una motivación reforzada respecto de la integración de los consejos municipales electorales de Altamira, Bustamante, Cruillas, González, Güémez, Jaumave, Jiménez, Méndez, Miguel Alemán, Matamoros, Miquihuana, Nuevo Laredo, Río Bravo, San Nicolás y se integra la lista de reserva en el Consejo Municipal de Villagrán, Tamaulipas. (ANEXO)
- CONVOCATORIA de Licitación Pública IETAM-LPN-03-2018** mediante la cual se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, y tengan interés en participar en el Desarrollo, Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017- 2018..... 3

#### R. AYUNTAMIENTO VALLE HERMOSO, TAM.

- REGLAMENTO** de Panteones del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas..... 5

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO No. LXIII-381

**MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE PRESIDENTE Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de febrero del presente año, a los Legisladores siguientes:

**PRESIDENTA: DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO**  
**SUPLENTE: DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO**

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de enero del año 2018.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO No. LXIII-382

**MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EN TAMAULIPAS EL MES DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL MES PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, declara en el Estado el mes de abril de cada año como el mes de la prevención del embarazo en adolescentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En el marco de la declaración del mes de la prevención del embarazo en adolescentes, las autoridades estatales y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia, durante todo el año, pero especialmente durante el mes de abril desarrollarán actividades de promoción para la prevención del embarazo en adolescentes.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de enero del año 2018.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GLAFIRO SALINAS MENDIOLA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

#### COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

#### PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018

El Instituto Electoral de Tamaulipas con fundamento en el artículo 20, fracción II de la Constitución Política de Estado de Tamaulipas, artículo 338 numerales 1, 2, 4, 5 y 6 así como el anexo 13 del Reglamento de Elecciones del INE, los artículos 93, 99, 102 y 274 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del IETAM y el Acta del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Instituto Electoral de Tamaulipas Número 02/ORDINARIA/30-01-2018. **CONVOCA** a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuyo objeto social se vincule directamente con los servicios que se detallan, y tengan interés en participar en este procedimiento licitatorio, de conformidad con las presentes bases, mediante las cuales se establecen y norman los conceptos, requisitos y procedimientos administrativos que deberán ser observados tanto por la Convocante, como por los Licitantes; desde el inicio hasta la conclusión del presente procedimiento que se describe:

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. De Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Recepción de Documentación y Proposiciones	Apertura de Documentación y Proposiciones Técnicas
IETAM-LPN-03-2018	\$10,000.00	20 de febrero de 2018 12:00 horas	22 de febrero de 2018, de 9:00 a 12:00 horas	22 de febrero de 2018 16:00 horas

Partida	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida
1	Desarrollo, Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017- 2018  Las características técnicas se especifican en los anexos de las bases.	1	Servicio

#### I.- INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS

- La venta de las Bases e inscripción de la Licitación serán los días del 06 al 19 de febrero de 2018 de 9:00 a 18:00 horas en las oficinas de la Dirección de Administración del Instituto Electoral de Tamaulipas, ubicada en Calle Morelos Ote. número 501 en la Zona Centro, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y podrán ser adquiridas mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta No. 0544185012 de Banorte, para lo cual se deberá enviar la ficha de depósito a la cuenta de correo electrónico administración@ietam.org.mx, debiendo de notificar el envío a los teléfonos 01 800 849 43 58, 01 834 512 00 y 01 834 51234 extensiones 170, 175 y 178 de la Dirección de Administración, quien a su vez proporcionará las bases de licitación y sus anexos. A partir de la publicación de la convocatoria, podrán ser consultadas en el portal web [www.ietam.org.com.mx](http://www.ietam.org.com.mx).

2. Todos los actos como la junta de aclaraciones, recepción de documentación y proposiciones, presentación y apertura de documentación y proposiciones técnicas, etc., se llevarán a cabo en la fecha y hora señalada en la Sala de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, ubicada en calle Morelos Ote., número 501 en la Zona Centro, Código Postal 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

## **II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE TIENEN QUE CUMPLIR LOS INTERESADOS**

1. Estados Financieros Básicos: Estado de Posición Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Variaciones en el Capital Contable, así como sus Notas correspondientes a los ejercicios fiscales del 2015 y 2016, firmados por Contador Público Certificado y por el Representante Legal, debiendo anexar original y copia de la Cédula Profesional.
2. Sus ingresos deben ser equivalentes hasta el 20% del monto total de su oferta, lo cual deberá ser respaldado con estados financieros de la empresa.
3. Declaraciones anuales normales y complementarias correspondiente a los ejercicios fiscales 2015 y 2016; y declaraciones provisionales normales y complementarias del pago de impuestos de los ejercicios fiscales 2015, 2016 y 2017; con su correspondiente acuse con sello digital ante el Servicio de Administración Tributaria.
4. Curriculum original del licitante, en el cual conste su experiencia en servicios similares señalando sus principales clientes, con domicilio y teléfono, debiendo puntualizar los servicios que ha entregado con anterioridad, los cuales deberán ser similares a lo que está ofertando en la presente licitación.
5. Los Licitantes deberán presentar contratos suscritos o adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria con lo cual se demuestre tener experiencia en la prestación del servicio objeto de esta licitación, en cuando menos cinco procesos electorales en territorio mexicano celebrado con institutos electorales en los últimos tres años y que estos se hayan cumplido satisfactoriamente. Todos los documentos expedidos por los licitantes, señalarán la fecha de su emisión, la que deberá ser congruente entre la publicación de la convocatoria y la celebración del primer acto de la licitación.
6. Las garantías relativas al sostenimiento de las ofertas presentadas, se constituirán mediante fianza y/o cheque certificado a favor del Instituto, en Moneda Nacional por un importe equivalente al 20% del monto total ofertado, e Impuesto al Valor Agregado y una vigencia de treinta días naturales a partir de la entrega de ofertas.
7. El idioma en que deberá presentarse la Documentación, Proposición Técnica y Económica deberá ser en español.
8. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos que establece el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
9. Y demás requisitos y especificaciones de las Bases de Licitación.

## **III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO**

1. Aclaraciones a las Bases de la Licitación.  
Los licitantes deberán solicitar por escrito debidamente firmado, las aclaraciones sobre las Bases y los Anexos de la Licitación a partir de la venta de bases y hasta el día 19 de febrero de 2018 a las 23:59 horas, vía correo electrónico a la cuenta de la Dirección de Administración del IETAM, administración@ietam.org.mx, debiendo obtener acuse de recibo del mismo. Y la Junta de Aclaraciones tendrá verificativo en la hora y fecha especificadas que se detallan en el cuadro descriptivo en la Sala de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas; ubicada en calle Morelos Ote., número 501 en la Zona Centro, Código Postal 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.
2. La asistencia a la Junta de Aclaraciones es opcional.
3. La apertura de propuestas se llevará a cabo en la hora y fecha especificadas que se detalla en el cuadro descriptivo en la Sala de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas; ubicada en calle Morelos Ote., número 501 en la Zona Centro, Código Postal 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.
4. La adjudicación será para un solo licitante.
5. Los recursos de esta Licitación son de origen estatal.
6. Los tiempos de prestación de los servicios quedarán comprendidos por el periodo de la vigencia del contrato con las especificaciones que se señalan en las Bases y lugares que se especifican en las Bases, Anexo Técnico y demás Anexos de la Licitación.
7. El anticipo del 50% del monto total del contrato que sea asignado, podrá tramitarse después de la entrega de la garantía del mismo de acuerdo Bases de la Presente Licitación, y se efectuará en moneda nacional.
8. El pago de los servicios se efectuará en moneda nacional una vez emitida constancia de satisfacción del Área requirente.
9. las Bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 06 DE FEBRERO DE 2018.- **CONSEJERA PRESIDENTE PROVISIONAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.- MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS**

**C. DR. DANIEL TORRES ESPINOZA**, Presidente Municipal y **LIC. RODOLFO ANDRADE DEL FIERRO**, Secretario del Ayuntamiento respectivamente, del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Valle Hermoso, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones II y III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, 131 párrafo primero y 132 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2o, 3o, 4o, 5o fracción V, 21, 49 fracciones I y III, 53, 54 y 55 fracción V del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; con apego a lo establecido en las anteriores bases normativas, comparecemos ante Usted, remitiéndole el **Reglamento de Panteones del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas**, para que una vez realizados los trámites legales correspondientes, tenga a bien ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de acuerdo a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que el R. Ayuntamiento goza de facultades para aprobar los reglamentos, bandos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, con fundamento en el artículo 49 fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y que sólo podrán entrar en vigor una vez que hayan sido aprobados por la mayoría de los miembros del R. Ayuntamiento, previa consulta pública y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que en ese sentido, el día 5 de julio del año en curso, previa convocatoria, se reunieron en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, los ciudadanos que fueron convocados a la Junta Municipal de Participación Ciudadana de Valle Hermoso, Tamaulipas, para que con base en el estudio y análisis elaborado previamente de dicho Reglamento en las reuniones realizadas con los miembros de los consejos vecinales de distintas colonias del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, y tomando como base la opinión de la ciudadanía, se realice la creación y aprobación del Reglamento de Panteones del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, entre otros; una vez enterados de la finalidad de la creación de dicha Junta Municipal de Participación Ciudadana, se somete a votación la aprobación de dicha Junta, la cual fue aprobada por unanimidad.

Asimismo, en el noveno punto del Orden del Día, los integrantes de la Junta Municipal de Participación Ciudadana del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, aprobaron por unanimidad el Reglamento de Panteones del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, manifestando que es necesario la participación de la ciudadanía en todos los asuntos de la administración pública municipal, ya que implican acciones encaminadas al bienestar común y como integrantes de la comunidad, también es su responsabilidad luchar por un Municipio mejor, y coadyuvar con el Presidente Municipal para mejorar el entorno en el que viven con sus familias.

**TERCERO.-** Que el presente Reglamento tiene como objeto regular el establecimiento, funcionamiento, operación, conservación y vigilancia de los panteones, así como los servicios de inhumación, reihumación, exhumación, cremación de cadáveres, restos humanos, restos humanos áridos o cremados en el Municipio.

**CUARTO.-** Que en consecuencia, en el Acta de Cabildo No. 19, correspondiente a la Décima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha seis de julio del año dos mil diecisiete, en el noveno punto del Orden del Día, se aprobó por unanimidad, el siguiente:

**REGLAMENTO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS****CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento es de orden público, observancia general y obligatoria para los habitantes del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas y para toda persona que por cualquier motivo se encuentre dentro del ámbito territorial del mismo, en tanto unos y otros realicen actividades previstas en este ordenamiento legal.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Reglamento regula el establecimiento, funcionamiento, operación, conservación y vigilancia de los panteones, así como los servicios de inhumación, reihumación, exhumación, cremación de cadáveres, restos humanos, restos humanos áridos o cremados en el Municipio.

**ARTÍCULO 3.-** La aplicación, vigilancia, trámite y resolución de los asuntos del presente Reglamento, corresponde originalmente al Presidente Municipal, quien podrá delegar sus facultades a la Dirección Municipal de Panteones.

**ARTÍCULO 4.-** El servicio de panteones es de interés público, y corresponde prestarlo al Municipio; sin embargo, este servicio podrá concesionarse a particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos que establecen el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

**ARTÍCULO 5.-** Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

**I. Ataúd o féretro.-** La caja en donde se coloca el cadáver para proceder a su inhumación o cremación;

- II. **Autorización sanitaria.-** El acto administrativo mediante el cual la autoridad sanitaria competente permite a una persona pública o privada la realización de actividades relacionadas con la salud humana cuando reúna los requisitos y modalidades exigidos;
- III. **Administrador.-** La persona física encargada de atender, servir y administrar las instalaciones de los panteones municipales;
- IV. **Panteón.-** Superficie de terreno que dividida en lotes, se destina a cavar fosas, construir criptas o gavetas para la inhumación de cadáveres;
- V. **Cadáver.-** El cuerpo humano en donde se haya comprobado la pérdida de la vida;
- VI. **Panteón horizontal.-** Aquél donde los cadáveres se depositan bajo tierra;
- VII. **Panteón vertical.-** Aquél constituido por uno o más edificios con gavetas súper puestas e instalaciones para el depósito de cadáveres y demás;
- VIII. **Columbario.-** La estructura constituida por un conjunto de nichos, destinados al depósito de restos humanos áridos o cremados;
- IX. **Cremación.-** El proceso de incineración de un cadáver, de restos humanos o de restos humanos áridos;
- X. **Cripta.-** Es una cámara de roca utilizada para guardar a los cadáveres, las cuales normalmente se encuentran en panteones y edificios religiosos como las catedrales;
- XI. **Exhumación.-** La extracción de un cadáver sepultado;
- XII. **Exhumación prematura.-** La extracción de un cadáver que se autoriza por autoridad competente antes de haber transcurrido el plazo que en su caso fije para ello la autoridad sanitaria;
- XIII. **Fosa o tumba.-** La excavación en el terreno de un panteón horizontal destinada a la inhumación de cadáveres;
- XIV. **Fosa común.-** El lugar destinado para la inhumación de cadáveres y restos humanos no identificados o no reclamados;
- XV. **Gaveta.-** El espacio construido dentro de una cripta o panteón vertical destinado al depósito de cadáveres;
- XVI. **Inhumar.-** Sepultar un cadáver;
- XVII. **Internación.-** El arribo al Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas de un cadáver de restos humanos o de restos humanos áridos o cremados, procedentes de los Estados de la República Mexicana o del Extranjero, previa orden de traslado de los servicios coordinados de Salud Pública, de la Secretaría de Salud de la Entidad Federativa correspondiente;
- XVIII. **Monumento funerario o mausoleo.-** La construcción arquitectónica o escultural que se erige sobre una tumba;
- XIX. **Municipio.-** El Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas;
- XX. **Nicho.-** El espacio destinado al depósito de restos humanos áridos o cremados;
- XXI. **Osario.-** El lugar especialmente destinado al depósito de restos humanos áridos;
- XXII. **Reinhumación.-** Volver a sepultar restos humanos o restos humanos áridos;
- XXIII. **Reglamento.-** El Reglamento de Panteones del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas;
- XXIV. **Restos humanos.-** Las partes de un cadáver o de un cuerpo humano íntegro o seccionado;
- XXV. **Restos humanos áridos.-** El esqueleto u osamenta de un cadáver como resultado de un proceso natural de descomposición;
- XXVI. **Restos humanos cremados.-** Las cenizas resultantes de la cremación de un cadáver, de restos humanos o de restos humanos áridos;
- XXVII. **Traslado.-** La transportación de un cadáver, restos humanos o restos áridos o cremados del Municipio a cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero, previo permiso de la autoridad sanitaria correspondiente; y
- XXVIII. **Velatorio.-** El local destinado a la velación de un cadáver.

**ARTÍCULO 6.-** Para la apertura de un panteón, se requiere la aprobación del proyecto por parte del R. Ayuntamiento, y tratándose de particulares que presten dicho servicio público, se exigirá a los mismos, la constancia de haber obtenido por parte de dicho Cuerpo Edificio la concesión administrativa correspondiente, cumpliendo además con las disposiciones previstas en el presente Reglamento, así como las normas, planes y programas de ordenamiento de desarrollo urbano, zonificación, uso de suelo y demás disposiciones legales federales, estatales y municipales aplicables.

**ARTÍCULO 7.-** Otorgada una concesión de panteones, el beneficiario de la misma deberá proporcionar dicho servicio público de manera directa, sin embargo, la prestación del mismo podrá realizarse por conducto de terceros, siempre y cuando el R. Ayuntamiento lo haya autorizado en el acto de la concesión o en forma posterior.

**ARTÍCULO 8.-** La inhumación o cremación, reinhumación, exhumación, así como el traslado de cadáveres o restos humanos áridos, quedan sujetos a las condiciones que para el caso establezcan el presente Reglamento, la Ley General de Salud, la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, y demás ordenamientos legales aplicables de carácter federal, estatal o municipal.

**ARTÍCULO 9.-** Los cadáveres que no sean reclamados en un período de 15 días, contados a partir de la fecha del fallecimiento o descubrimiento del cadáver, previa solicitud, serán remitidos a la institución educativa, médica científica, o similar que lo requiera, para que se realicen las investigaciones científicas en los mismos.

**ARTÍCULO 10.-** Ninguna autoridad o empleado municipal podrá cobrar derecho alguno que no esté previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas o en el presente Reglamento y por lo tanto, el cobro deberá hacerse directamente por la Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO 11.-** Son horas reglamentarias para el funcionamiento de los panteones, de las 8:00 a las 18:00 horas, los 365 días del año.

**ARTÍCULO 12.-** En los lotes adquiridos a perpetuidad, podrán construirse monumentos funerarios, mausoleos, capillas y jardineras, siempre y cuando se obtenga previamente el permiso por parte de la autoridad municipal correspondiente, independientemente de que éstos se realicen en un panteón municipal o particular.

## **CAPÍTULO II DEL ESTABLECIMIENTO DE LOS PANTEONES MUNICIPALES O CONCESIONADOS**

**ARTÍCULO 13.-** Para el establecimiento de los panteones dentro del Municipio, se requiere:

- I. Autorización previa de las autoridades sanitarias;
- II. Acuerdo del H. Cabildo o concesión en su caso; y
- III. Planos aprobados por la Dependencia Municipal del ramo competente.

**ARTÍCULO 14.-** Los planos a que se refiere la última fracción del artículo anterior, deberán contener lo siguiente:

- I. Localización del inmueble;
- II. Destinar áreas que quedarán afectadas permanentemente a:
  - a) Vías internas para vehículos, incluyendo andadores;
  - b) Estacionamiento de vehículos;
  - c) Fajas de separación entre las fosas o tumbas, en su caso;
  - d) Servicios generales; y
  - e) Faja perimetral.
- III. Instalar, en forma adecuada a los fines del panteón, los servicios de agua potable, drenaje, energía eléctrica y alumbrado;
- IV. Arbolar la franja perimetral y las vías internas;
- V. Conservar y mantener los servicios, instalaciones y elementos generales del panteón;
- VI. Determinación de las secciones de inhumación con la zonificación y lotificación de fosas que permitan la fácil localización de los cadáveres sepultados, las oficinas administrativas y los servicios sanitarios; y
- VII. Nomenclatura y numeración.

**ARTÍCULO 15.-** Para el establecimiento de panteones públicos concesionados, los interesados concurrirán a la licitación pública que realice el R. Ayuntamiento respectivo, en términos de la autorización correspondiente del Congreso del Estado, conforme a las disposiciones aplicables del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, que en todo caso, deberá exigir lo siguiente:

- I. El acta de nacimiento del interesado o testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad creada conforme a las leyes mexicanas, según el caso;
- II. Los documentos que acrediten el derecho de propiedad sobre el predio que deberá ocupar el panteón y el certificado de vigencia de la inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas;
- III. En caso de que el terreno propuesto no fuere propiedad del solicitante, anexará los documentos que establezcan la posibilidad de adquisición del mismo, otorgados por sus legítimos propietarios;
- IV. El proyecto arquitectónico y de construcción del panteón, aprobado por la autoridad sanitaria;
- V. El estudio económico y el anteproyecto de tarifa para el cobro de cada uno de los servicios que se prestarán en el panteón;

- VI. El anteproyecto del reglamento interior del panteón, en su caso;
- VII. El anteproyecto del contrato para la transmisión de los derechos de uso al público, sobre fosas, gavetas, criptas o nichos del panteón;
- VIII. La opinión de la autoridad sanitaria correspondiente; y
- IX. El predio donde se vaya a establecer el panteón deberá estar ubicado a más de dos kilómetros del último grupo de casas habitación;

**ARTÍCULO 16.-** Ningún panteón prestará servicio sin la aprobación que expide el R. Ayuntamiento, una vez que se verifique la existencia de los servicios conforme a los planos aprobados.

**ARTÍCULO 17.-** En los panteones, la zona de inhumación será de tipo familiar o individual; y las fosas o tumbas serán asignadas por orden cronológico, siguiendo sucesivamente la numeración del proyecto aprobado.

**ARTÍCULO 18.-** Además de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento, cada panteón público o privado deberá contar con las siguientes áreas y servicios:

- a) Área de descanso;
- b) Almacén de materiales;
- c) Fosa común; y
- d) Columbarios.

Será opcional, tanto para la autoridad municipal como a los propietarios de panteones particulares, contar dentro de las instalaciones del mismo, con hornos crematorios, capillas de velación y sala pericial.

**ARTÍCULO 19.-** Deberá preverse la existencia de nichos en columbarios adosados a las bardas de los panteones, para alojar restos humanos áridos o cremados de fosas con temporalidad vencida.

**ARTÍCULO 20.-** Atendiendo al crecimiento de la población y consecuente demanda del servicio público de panteones, se autoriza la creación de panteones verticales, los cuales podrán construirse en forma exclusiva, dentro o juntamente con los horizontales, previa autorización de las autoridades sanitarias, y en cumplimiento de los requisitos señalados por el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 21.-** Tratándose de panteones verticales, le serán aplicables en lo conducente, las disposiciones que en materia de construcciones de edificios establezca el Reglamento Municipal correspondiente y las autoridades sanitarias, debiendo además observarse lo siguiente:

- a) Las gavetas deberán tener como dimensiones mínimas interiores: 2.30 x 0.80 metros de altura;
- b) Ya sea que se trate de elementos colados en el lugar o preconstruídos, deberán sujetarse a las especificaciones que señale la autoridad sanitaria municipal; y
- c) En todos los casos, las fosas deberán estar a un mismo nivel por la cara superior, y en la parte inferior tendrán un desnivel hacia el fondo, con el objeto de que los líquidos que pudieran escurrir se canalicen por el drenaje que al efecto debe construirse, hacia el subsuelo, en donde habrá una fosa séptica que los reciba, de acuerdo con las especificaciones que señale la autoridad sanitaria.

**ARTÍCULO 22.-** Los panteones públicos y privados, deberán sembrar césped en todas las áreas, así como reforestar para evitar la contaminación de la zona.

### **CAPÍTULO III DE LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 23.-** Son facultades de la autoridad municipal, las siguientes:

- I. Realizar visitas de inspección a los panteones, a fin de comprobar que se cumple con las obligaciones a que se refiere el presente Reglamento;
- II. Solicitar informes de los servicios prestados en el panteón, número de adultos e infantes inhumados, así como, número de lotes y superficies disponibles para las inhumaciones;
- III. Revisar los libros de registro que, de acuerdo con el presente Reglamento o del contrato de concesión, están obligados a llevar las administraciones de los panteones;
- IV. Ordenar el traslado de restos humanos cuando el panteón sea desafectado del servicio a que está destinado;
- V. Exhumar y depositar en el osario común o en su caso, cremar los restos humanos que hayan cumplido doce años en la sepultura y cuyos deudos no los reclamen, sujetándose a lo señalado en el contrato respectivo, quedando en beneficio del Municipio o concesionario, las mejoras efectuadas en el lote;
- VI. Determinar en forma general para cada panteón el tipo de mausoleo, capilla, construcción de criptas, monumentos, revestimientos de piedra, o adornos, así como las áreas que deban ser objeto de siembra de árboles, arbustos o plantas, autorizado por la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales;

- VII. Retirar o derrumbar los monumentos o cualquier tipo de construcción que indebidamente se haya hecho fuera de los límites de los lotes, fosas o criptas;
- VIII. Fijar las tarifas que deberán cobrarse por los servicios prestados;
- IX. Declarar previa opinión de las autoridades sanitarias, que un panteón se encuentra saturado, para el efecto de que ya no se realicen en el mismo más inhumaciones;
- X. Imponer sanción pecuniaria por las infracciones cometidas; y
- XI. Cancelar o renovar la concesión otorgada, por faltas al presente Reglamento o al contrato de concesión.

**ARTÍCULO 24.-** A los administradores de los panteones, les corresponde la conducción y atención del servicio público de los mismos. Éstos se auxiliarán por el personal que designe el R. Ayuntamiento con base al presupuesto municipal correspondiente.

**ARTÍCULO 25.-** Los administradores de los panteones municipales serán nombrados y removidos libremente por el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 26.-** Para ser administrador de panteones, se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Haber residido en el Municipio durante los dos años anteriores a desempeñar el cargo;
- III. Ser mayor de edad;
- IV. Haber cursado por lo menos el nivel medio superior; y
- V. No haber sido sentenciado por delito intencional, que amerite pena corporal de más de un año de prisión.

**ARTÍCULO 27.-** Los administradores de panteones en el desempeño de sus funciones, se abstendrán de cobrar y recibir los pagos por concepto de derechos por servicios de panteón a su cargo, los cuales deberán liquidarse en la Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO 28.-** A los administradores de los panteones, les corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar, mejorar y controlar el funcionamiento de los panteones;
- II. Cuidar la conservación y limpieza del panteón;
- III. Llevar al día y en orden los libros de registro de:
  - a) Inhumaciones; en el que conste el nombre de la persona que conduce el cadáver, nombre del difunto, sexo, número de partida del acta de defunción, hora, día, mes y año en que aconteció la misma y fosa en que fue inhumado; y
  - b) Exhumaciones; en donde consten todos los datos de identificación del cadáver que se exhume, fecha y hora de la exhumación, causa de la misma, datos de identificación de la fosa, destino de los restos humanos y autoridad que determine la exhumación.
- IV. Vigilar las lápidas, estatuas, inscripciones y barandales que coloquen en las tumbas los deudos y cuidar que las mismas no sean removidos sin autorización;
- V. Celebrar las reuniones que sean necesarias con las autoridades municipales y con el personal que labora en los panteones, a fin de establecer los lineamientos y políticas que mejoren el servicio público de los panteones;
- VI. Rendir los informes mensuales de las actividades desarrolladas, al Presidente Municipal a través de la Dependencia correspondiente;
- VII. Vigilar que las inhumaciones, exhumaciones, movimientos y traslados de cadáveres, se apeguen a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables;
- VIII. Asistir diariamente al panteón dentro de las horas laborales, vigilando que el personal del mismo cumpla con las actividades encomendadas;
- IX. Vigilar que el sistema de archivo funcione adecuadamente;
- X. Formular las boletas de inhumación y exhumación y llevar un control de las mismas; y guardar por separado la colección de permisos expedidos para realizar trabajos en el panteón;
- XI. Verificar que existan suficientes fosas preparadas para uso inmediato;
- XII. Cuidar que las fosas tengan la profundidad y separación adecuada;
- XIII. Proporcionar la información que le soliciten sobre los cadáveres inhumados, exhumados y trasladados;
- XIV. Comparecer ante el H. Cabildo cuando haya sido convocado para ello;
- XV. Prohibir bajo su más estricta responsabilidad que se introduzcan licores o bebidas embriagantes al panteón, así como personas en estado de ebriedad;

- XVI.** Siempre que a juicio de la autoridad judicial, sanitaria o municipal sea necesario, requerirá a los interesados para que destapen el ataúd a fin de cerciorarse de la existencia del cadáver y evitar que se suplante una inhumación y se entierre clandestinamente en otro lugar o se oculte la existencia de alguna persona suponiéndola muerta; y
- XVII.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones y las especiales que le encomiende el Presidente Municipal.

#### **CAPÍTULO IV DE LA INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN Y CREMACIÓN**

**ARTÍCULO 29.-** Los cadáveres o restos humanos deberán inhumarse, cremarse y embalsamarse entre las 12 y las 48 horas siguientes a la certificación del fallecimiento, previa autorización de la autoridad sanitaria, salvo disposición en contrario de la misma autoridad o por disposición expresa de la autoridad judicial o ministerio público.

**ARTÍCULO 30.-** En los panteones del Municipio, la inhumación de cadáveres se hará en fosas individuales o lotes familiares.

**ARTÍCULO 31.-** Las fosas individuales tendrán una profundidad mínima de un metro cincuenta centímetros y una superficie de dos metros y medio cuadrados, con medidas de dos metros y medio de largo por uno de ancho. Sus paredes deberán estar entabacadas y el ataúd será protegido con losas colocadas entre éste y la tierra que lo cubra; el cadáver deberá ser colocado tendido de espaldas.

**ARTÍCULO 32.-** Las fosas individuales podrán ser adquiridas a perpetuidad, extendiéndose el título de propiedad respectivo.

**ARTÍCULO 33.-** En las fosas en las que no se haya adquirido a perpetuidad, los cadáveres permanecerán doce años.

**ARTÍCULO 34.-** Para dar destino final a un feto, se requerirá previa expedición del certificado de muerte fetal.

**ARTÍCULO 35.-** Los lotes familiares tendrán una superficie de dieciocho metros cuadrados, con medidas de tres metros de largo por seis metros de ancho, en los cuales se harán las divisiones que autorice el R. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 36.-** Los lotes familiares estarán ubicados en la zona perimetral de los panteones ubicados en el Municipio y se permitirá construir en ellos, previa la autorización del R. Ayuntamiento, monumentos o capillas que no podrán tener una altura superior de dos metros y cincuenta centímetros.

**ARTÍCULO 37.-** Para los efectos del artículo anterior, los interesados deberán presentar ante la autoridad competente, la solicitud correspondiente, anexando a la misma el proyecto que pretenda realizar.

**ARTÍCULO 38.-** Las condiciones para la construcción y edificación de monumentos o capillas, serán fijadas por la autoridad municipal.

**ARTÍCULO 39.-** El retiro del escombro y la limpieza de las superficies aledañas a las construcciones, será por cuenta de los interesados, quienes deberán cumplir con esta obligación en todo tiempo; el incumplimiento de esta disposición, traerá como consecuencia la aplicación de la sanción que corresponda de acuerdo con el presente ordenamiento.

**ARTÍCULO 40.-** Los panteones de nueva creación contarán con incinerador y una zona de nichos donde se depositarán las cenizas.

**ARTÍCULO 41.-** La cremación de cadáveres se realizará previa autorización de las autoridades competentes y a solicitud de los interesados.

**ARTÍCULO 42.-** Serán cremados los restos humanos que se encuentren depositados en los osarios por más de 2 años, sin que hubiesen sido reclamados.

**ARTÍCULO 43.-** Los hornos crematorios podrán instalarse dentro del área de los panteones o en los establecimientos destinados a velatorios, y contarán con todos los elementos técnicos y equipo adecuado para evitar contaminación y malos olores.

**ARTÍCULO 44.-** Los ataúdes o recipientes que deban ser cremados con los restos humanos, serán de material de fácil combustión, que no rebasen los límites permisibles en materia de contaminación ambiental.

**ARTÍCULO 45.-** Fenecido el término sin haber adquirido a perpetuidad, se procederá a la exhumación de los restos, que serán depositados en el lugar destinado para ello, o se entregarán a sus deudos para que les den una nueva sepultura, previo el pago de los derechos correspondientes a la Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO 46.-** Treinta días antes de la exhumación, se fijará en lugar visible del panteón el aviso correspondiente, el cual deberá contener todos los datos que identifiquen el cadáver, la fosa, así como el día y hora en que se efectuará la misma.

**ARTÍCULO 47.-** Solo se podrán practicar exhumaciones antes del término señalado en el presente Reglamento, mediante un permiso de la autoridad sanitaria o por orden judicial.

**ARTÍCULO 48.-** Cuando la exhumación se haya solicitado para reinarhumar al cadáver dentro del mismo panteón, ésta se hará de inmediato, para cuyo efecto deberá previamente estar preparada la fosa correspondiente.

**ARTÍCULO 49.-** Las exhumaciones prematuras estarán sujetas a los requisitos siguientes:

- I. Solo estarán presentes las personas que habrán de llevarla a cabo, provistas con el equipo necesario; y
- II. Se abrirá la fosa, conforme a lo establecido por las autoridades sanitarias.

**ARTÍCULO 50.-** El horario para llevar a cabo una exhumación, serán de las 9:00 a las 13:00 horas en días hábiles y los gastos que se originen correrán a cargo de los interesados.

**ARTÍCULO 51.-** Los panteones tendrán un osario destinado para el depósito de restos humanos.

**ARTÍCULO 52.-** La edificación tendrá en su interior nichos individuales, en los que se depositarán los restos humanos en recipientes cerrados, con anotación del nombre de la persona a la que pertenecieron, fecha de inhumación y datos de identificación de la fosa.

## **CAPÍTULO V DEL TRASLADO DE CADÁVERES Y RESTOS HUMANOS**

**ARTÍCULO 53.-** La autoridad municipal podrá conceder autorización para trasladar cadáveres dentro del Municipio de un panteón a otro, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que la exhumación se realice en los términos del presente Reglamento;
- II. Exhibir el permiso de las autoridades sanitarias para el traslado;
- III. Que el traslado se realice en vehículos autorizados para prestar el servicio funerario;
- IV. Presentar constancia del panteón al que se trasladará el cadáver, y que la fosa para la reinarhumación se encuentre preparada;
- V. El límite de tiempo para el traslado de cadáveres, no excederá de 24 horas; y
- VI. Las demás que establezcan las normas municipales, la Ley General de Salud, la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, disposiciones relativas de la Secretaría de Salud y demás disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 54.-** Para trasladar un cadáver fuera del Municipio, se requiere:

- I. Autorización del Presidente Municipal o en quien éste delegue la facultad;
- II. Conservación del cadáver cuando la exhumación se efectúe después del plazo señalado en el presente Reglamento;
- III. El permiso correspondiente de la autoridad sanitaria;
- IV. Especificación del tipo de transporte que se va a utilizar;
- V. Nombre completo y último domicilio del fallecido;
- VI. Estado civil;
- VII. Fecha del deceso;
- VIII. Certificado de defunción, la causa o motivo del deceso;
- IX. Nombre de la persona que solicita el traslado;
- X. Método que se utilizó para la conservación del cadáver;
- XI. Causas por las cuales se solicita el traslado; y
- XII. Las demás que establezcan las normas municipales, la Ley General de Salud, la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

## **CAPÍTULO VI DE LAS AGENCIAS DE INHUMACIÓN**

**ARTÍCULO 55.-** Las agencias de inhumación autorizadas por el R. Ayuntamiento y que están en función dentro del Municipio, quedarán sujetas a las disposiciones del presente Reglamento.

**ARTÍCULO 56.-** Las agencias de inhumación a solicitud de los interesados, podrán encargarse del trámite de inhumaciones, exhumaciones y traslado de cadáveres ante la autoridad municipal.

**ARTÍCULO 57.-** Las agencias de inhumaciones deberán contar con instalaciones y equipos adecuados para la realización de su trabajo, así como, mantener ambos en óptimas condiciones de seguridad e higiene.

**ARTÍCULO 58.-** Ninguna agencia autorizada por el R. Ayuntamiento podrá proporcionar servicio de velatorio, si no cuenta con las instalaciones apropiadas y equipo especial para la preparación de cadáveres.

**ARTÍCULO 59.-** Cuando los usuarios del servicio de panteones sean indigentes o de escasos recursos económicos, serán orientados para que hagan uso de los servicios que proporciona la funeraria de asistencia social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

#### **CAPÍTULO VII DEL SERVICIO PÚBLICO CONCESIONADO DE PANTEONES**

**ARTÍCULO 60.-** El R. Ayuntamiento podrá concesionar el servicio público de panteones, cuando se encuentre imposibilitado para prestarlo, siempre y cuando se asegure el cumplimiento de las disposiciones emanadas del presente Reglamento, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 61.-** Para otorgar una concesión, el R. Ayuntamiento lo hará del conocimiento público y convocará a los interesados en la prestación del servicio, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, y en cualquier otro periódico de los de mayor circulación en el Municipio.

**ARTÍCULO 62.-** Los interesados al obtener la concesión formularán la solicitud cumpliendo con los requisitos correspondientes y cubrirán los gastos que demanden los estudios correspondientes.

**ARTÍCULO 63.-** En las concesiones que otorgue el R. Ayuntamiento, se deberán determinar las condiciones para garantizar la prestación regular del servicio público de panteones.

**ARTÍCULO 64.-** El R. Ayuntamiento determinará el monto y la forma de la garantía que el concesionario deba otorgar para responder de la prestación del servicio público de panteones, así como el plazo de concesión.

#### **CAPÍTULO VIII DE LA CANCELACIÓN DE LAS CONCESIONES**

**ARTÍCULO 65.-** Se procederá a la cancelación de la concesión, cuando:

- I. El servicio que se preste sea distinto al autorizado;
- II. No se cumplan las obligaciones derivadas de la concesión;
- III. No haya regularidad en la prestación de los servicios;
- IV. El concesionario infrinja las normas establecidas en el presente Reglamento en detrimento del servicio, a juicio del R. Ayuntamiento; y
- V. No se inicie la prestación del servicio en la fecha establecida.

**ARTÍCULO 66.-** Las concesiones terminarán:

- I. Por la expiración del plazo;
- II. Por la disposición expresa de la autoridad sanitaria o del R. Ayuntamiento;
- III. Por falta de sepulturas disponibles;
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor; y
- V. Demás causas que señalen las leyes aplicables.

#### **CAPÍTULO IX DE LAS SEPULTURAS ABANDONADAS**

**ARTÍCULO 67.-** En los términos del presente Reglamento, se considera sepultura abandonada:

- I. La sujeta al régimen de temporalidad cuyo uso no fuese refrendado oportunamente;
- II. Las sujetas a régimen de temporalidad prorrogable o perpetuidad que presenten por más de 6 meses aspecto de descuido, ya sea en su construcción o estén cubiertas de maleza; y
- III. Aquellas sujetas al régimen de temporalidad prorrogable o perpetuidad en los que el titular de los derechos de uso no se presente al área de panteones, una vez que haya sido notificado en los términos señalados.

**ARTÍCULO 68.-** Para los efectos de la notificación a que se refiere este Capítulo, se tiene como domicilio legal, el de quien aparezca como titular de los derechos ante la autoridad municipal.

**ARTÍCULO 69.-** Una vez practicada en forma la notificación de abandono sin que comparezca el titular de los derechos de una sepultura, se procederá a la exhumación de los restos y se podrá disponer de la misma.

**ARTÍCULO 70.-** Los restos que se exhumen de la sepultura abandonada, se depositarán en la sección que para tal efecto mantenga el panteón.

**ARTÍCULO 71.-** Se denominará fosa común a la sepultura que se destina a la inhumación de cadáveres o restos de personas no identificadas, así como, los que se exhumen de sepulturas abandonadas.

**ARTÍCULO 72.-** El R. Ayuntamiento decidirá en qué panteones deben existir las fosas comunes, así como el número de sepulturas destinadas a tal fin.

**ARTÍCULO 73.-** La fosa común podrá constar de varias cavidades.

**ARTÍCULO 74.-** En cada cavidad de la fosa común podrán inhumarse dos o más personas.

**ARTÍCULO 75.-** Los restos humanos que sean inhumados en la fosa común, deberán depositarse de acuerdo a las leyes sanitarias.

**ARTÍCULO 76.-** Cuando se inhumen dos o más cadáveres en una misma fosa, se deberá cumplir con las leyes sanitarias.

**ARTÍCULO 77.-** En los panteones, se llevará un control estricto de los restos humanos que se inhumen en la fosa común.

**ARTÍCULO 78.-** Las inhumaciones en la fosa común obligan a satisfacer previamente los requisitos que impongan las autoridades sanitarias y las del Registro Civil.

**ARTÍCULO 79.-** Cuando los restos inhumados en la fosa común sean identificados y entregados a quien tenga personalidad para tal efecto, se tomarán en cuenta tales hechos en los controles correspondientes, anotando el nombre del identificado y el destino de los restos humanos.

#### **CAPÍTULO X DEL PERSONAL DE LOS PANTEONES MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 80.-** Los panteones contarán con:

- I. Un Administrador; y
- II. Secretarías, archivistas inhumadores, jardineros y veladores, que las necesidades requieran y que señale el presupuesto del Municipio.

**ARTÍCULO 81.-** El personal a cargo de la administración de panteones, tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Los administradores; las especificadas en el Capítulo III del presente Reglamento;
- II. Los inhumadores y jardineros deberán:
  - a) Realizar los trabajos necesarios para inhumar, exhumar y cremar, debiendo observar las condiciones y requisitos que impone el presente Reglamento;
  - b) Hacer la limpieza general del panteones;
  - c) Realizar labores de jardinería; y
  - d) Realizar los trabajos necesarios para el mantenimiento de los panteones.
- III. Los veladores tendrán las siguientes funciones y obligaciones:
  - a) Abrir y cerrar las puertas de los panteones a las horas reglamentarias;
  - b) Realizar la vigilancia diurna y nocturna dentro de los panteones; y
  - c) Reportar cualquier incidente ocurrido durante el desempeño de su trabajo.

#### **CAPÍTULO XI DE LAS VISITAS AL PANTEÓN**

**ARTÍCULO 82.-** Se permitirán las visitas a los panteones, los 365 días del año en el horario que para tal efecto establezca la administración, no pudiendo permanecer ninguna persona ajena al área de panteones después de esa hora.

**ARTÍCULO 83.-** Queda prohibido dentro de las instalaciones de los panteones:

- I. Introducir y consumir bebidas alcohólicas, drogas, enervantes, o de cualquier índole;
- II. Acudir en estado de ebriedad o intoxicación, por cualquier medio;
- III. Causar algún perjuicio en los sepulcros o instalaciones;
- IV. Tirar basura;
- V. Circular a una velocidad mayor a 10 kilómetros por hora;
- VI. Construir u ordenar la construcción de mausoleos, capillas, túmulos, placas y/o recipientes distintos a los autorizados por la Dependencia Municipal;
- VII. Circular en bicicletas, motocicletas, patines o patinetas, sin autorización del Administrador;
- VIII. Introducir animales;
- IX. Permitir el acceso a personas menores de diez años de edad sin ser acompañados por un adulto;
- X. Ingresar con grupos musicales, sin haber obtenido permiso por escrito previo del Administrador;
- XI. Colocar cruces e identificaciones sin autorización por escrito del Administrador;

- XII. Sembrar árboles en las áreas colindantes a las criptas cuyas raíces se extiendan horizontalmente por el subsuelo y sean ubicadas en el perímetro de los lotes y en las líneas de criptas y fosas;
- XIII. Instalar negocios de comercio ambulante o de cualquier otra índole en un perímetro menor de tres metros de los accesos de los panteones; y
- XIV. Las demás que sean en contra de la moral y las buenas costumbres o a juicio de la autoridad municipal competente.

## **CAPÍTULO XII DEL PAGO DE DERECHOS**

**ARTÍCULO 84.-** Por los servicios que se presten en los panteones públicos manejados por el R. Ayuntamiento, se pagarán las tarifas que para tal caso se señalen en la Ley de Ingresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, sin perjuicio que se paguen los servicios no contemplados en dicha Ley, de acuerdo a las tarifas que apruebe el R. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 85.-** Los concesionarios del servicio público de panteones pagarán a la Tesorería Municipal los derechos que establezca la Ley de Ingresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la forma y términos que la misma establezca.

**ARTÍCULO 86.-** Quedan exentos del pago de derechos de inhumación, los deudos o responsables de los cuerpos de personas indigentes, siempre y cuando dichos deudos sean considerados igualmente indigentes de acuerdo con el estudio socioeconómico que realicen las autoridades municipales correspondientes.

**ARTÍCULO 87.-** Cuando la inhumación se verifique en sepulcros o lotes a perpetuidad, solo se pagarán los derechos de inhumación.

**ARTÍCULO 88.-** No causarán derechos las exhumaciones ordenadas por autoridades judiciales.

**ARTÍCULO 89.-** El pago de derechos a que se refieren los artículos anteriores, se efectuarán al solicitar la prestación del servicio correspondiente.

## **CAPÍTULO XIII DE LAS INFRACCIONES AL REGLAMENTO**

**ARTÍCULO 90.-** Se entenderá como infracción, toda acción u omisión que contravenga las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, y demás acuerdos, circulares y disposiciones administrativas que se deriven del mismo.

**ARTÍCULO 91.-** Las infracciones a las disposiciones del presente Reglamento, serán sancionadas con:

- I. Amonestación;
- II. Multa;
- III. Arresto hasta por 36 horas;
- IV. Cancelación de derechos;
- V. Suspensión temporal de la concesión; y
- VI. Cancelación definitiva de la concesión.

**ARTÍCULO 92.-** La calificación y aplicación de las sanciones por las infracciones por la autoridad municipal o del presente Reglamento, serán determinadas por el Juez Calificador, quien fijará las sanciones, tomando en consideración lo siguiente:

- I. La gravedad de la infracción;
- II. La reincidencia del infractor;
- III. Las circunstancias y consecuencias que hubieran originado la infracción; y
- IV. La capacidad económica del infractor.

**ARTÍCULO 93.-** La imposición de la multa se fijará tomando en consideración el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

**ARTÍCULO 94.-** Se procederá al arresto cuando el infractor se niegue o exista la rebeldía por parte de éste al pago de la multa correspondiente.

**ARTÍCULO 95.-** Se harán acreedores a la sanción, quienes:

- I. No cubran los derechos correspondientes por la utilización para colocar jardineras;
- II. No realicen el levantamiento de escombros de la construcción de monumentos o capillas;
- III. Introduzcan animales al interior del panteón;
- IV. Desperdicien el agua en el interior del panteón;

- V. Introduzcan y/o circulen vehículos de propulsión mecánica en el interior del panteón, a menos que, lo hagan por las avenidas especialmente construidas para ello;
- VI. Ingerir bebidas embriagantes o hagan uso de sustancias tóxicas en el interior de los panteones, poniéndose al infractor inmediatamente a disposición del Juez Calificador para la aplicación de la sanción o consignación a la autoridad correspondiente; y
- VII. Sustraigan ornamentos de fosas que no sean de su propiedad, independientemente de proceder a consignar al infractor ante las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 96.-** Procederá la suspensión temporal de la concesión para prestar el servicio público de panteones, cuando así lo determine el R. Ayuntamiento por faltas menores, así como cuando los concesionarios infrinjan las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y contravengan los términos de la concesión.

**ARTÍCULO 97.-** Procederá la cancelación de los derechos de temporalidad, cuando no se realice el pago de la sanción económica correspondiente.

#### **CAPÍTULO XIV DE LOS RECURSOS**

**ARTÍCULO 98.-** Para las impugnaciones contra actos y resoluciones dictadas por la autoridad municipal por la aplicación del presente Reglamento, los interesados podrán interponer los recursos previstos en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

#### **CAPÍTULO XV DE LAS RELACIONES LABORALES**

**ARTÍCULO 99.-** Las relaciones laborales en el establecimiento del Panteón Municipal, se regirán por lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO 100.-** El panteón contará con las oficinas y personal administrativo que requieran para el desempeño de sus funciones, con base a la disposición presupuestal.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento, con excepción de las que provengan de leyes federales y estatales.

Valle Hermoso, Tam., a 6 de julio de 2017.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. DANIEL TORRES ESPINOZA.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. RODOLFO ANDRADE DEL FIERRO.-** Rúbrica.

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., martes 6 de febrero de 2018.

Número 16

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 207.-</b> Expediente Número 737/2017, relativo a las Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	<b>EDICTO 434.-</b> Expediente Número 00855/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 208.-</b> Expediente Número 00050/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	4	<b>EDICTO 435.-</b> Expediente Número 0903/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 209.-</b> Expediente Número 00464/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	<b>EDICTO 436.-</b> Expediente Número 00605/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 416.-</b> Expediente Número 671/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 437.-</b> Expediente Número 00053/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 417.-</b> Expediente Número 01244/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 438.-</b> Expediente Número 311/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 418.-</b> Expediente Número 00666/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 439.-</b> Expediente Número 1140/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 419.-</b> Expediente Número 089/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 440.-</b> Expediente Número 00359/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 420.-</b> Expediente Número 0191/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 441.-</b> Expediente Número 0788/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 421.-</b> Expediente Número 00317/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 442.-</b> Expediente Número 033/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 422.-</b> Expediente Número 00262/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 443.-</b> Expediente Número 00640/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 423.-</b> Expediente Número 00745/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 444.-</b> Expediente Número 00898/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 424.-</b> Expediente Número 00516/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 445.-</b> Expediente Número 0901/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 425.-</b> Expediente Número 00955/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 446.-</b> Expediente Número 00413/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 426.-</b> Expediente Número 00655/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 447.-</b> Expediente Número 00582/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 427.-</b> Expediente Número 00741/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 448.-</b> Expediente Número 00602/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 428.-</b> Expediente Número 00777/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 449.-</b> Expediente Número 00294/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 429.-</b> Expediente Número 00011/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 450.-</b> Expediente Número 00704/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 430.-</b> Expediente Número 00846/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 451.-</b> Expediente Número 0869/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 431.-</b> Expediente Número 00513/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 452.-</b> Expediente Número 0354/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 432.-</b> Expediente Número 0727/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	10	<b>EDICTO 453.-</b> Expediente Número 00540/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	18
<b>EDICTO 433.-</b> Expediente Número 00377/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 454.-</b> Expediente Número 00380/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 455.-</b> Expediente Número 00456/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 578.-</b> Expediente Número 01297/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	29
<b>EDICTO 456.-</b> Expediente Número 00723/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	19	<b>EDICTO 579.-</b> Expediente Número 00475/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	30
<b>EDICTO 457.-</b> Expediente Número 01453/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19	<b>EDICTO 580.-</b> Expediente Número 00200/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	30
<b>EDICTO 458.-</b> Expediente Número 00494/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	19	<b>EDICTO 581.-</b> Expediente Número 00008/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	31
<b>EDICTO 459.-</b> Expediente Número 00302/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	20	<b>EDICTO 582.-</b> Expediente Número 674/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	31
<b>EDICTO 482.-</b> Expediente Número 722/2017, relativo al Juicio Información Testimonial (Ad Perpetuam).	20	<b>EDICTO 583.-</b> Expediente Número 1406/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	31
<b>EDICTO 512.-</b> Expediente Número 00133/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	21	<b>EDICTO 584.-</b> Expediente Número 1107/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	32
<b>EDICTO 513.-</b> Expediente Número 00405/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	21	<b>EDICTO 585.-</b> Expediente Número 00227/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	32
<b>EDICTO 514.-</b> Expediente Número 00250/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	21	<b>EDICTO 586.-</b> Expediente Número 00841/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	32
<b>EDICTO 515.-</b> Expediente Número 00369/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	22	<b>EDICTO 587.-</b> Expediente Número 00824/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	33
<b>EDICTO 516.-</b> Expediente Número 00264/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	22	<b>EDICTO 588.-</b> Expediente Número 00551/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	33
<b>EDICTO 517.-</b> Expediente Número 00362/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	22	<b>EDICTO 589.-</b> Expediente Número 00016/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	34
<b>EDICTO 518.-</b> Expediente Número 00371/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	23	<b>EDICTO 590.-</b> Expediente Número 00130/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	34
<b>EDICTO 519.-</b> Expediente Número 00299/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	23	<b>EDICTO 591.-</b> Expediente Número 00753/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	34
<b>EDICTO 562.-</b> Expediente Número 00806/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	23	<b>EDICTO 592.-</b> Expediente Número 01749/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
<b>EDICTO 563.-</b> Expediente Número 01359/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	24	<b>EDICTO 593.-</b> Expediente Número 02175/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
<b>EDICTO 564.-</b> Expediente Número 00754/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	24	<b>EDICTO 594.-</b> Expediente Número 54/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
<b>EDICTO 565.-</b> Expediente Número 01368/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	24	<b>EDICTO 595.-</b> Expediente Número 00001/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	35
<b>EDICTO 566.-</b> Expediente Número 00566/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	25	<b>EDICTO 596.-</b> Expediente Número 1389/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	36
<b>EDICTO 567.-</b> Expediente Número 00605/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	25	<b>EDICTO 597.-</b> Expediente Número 00021/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	36
<b>EDICTO 568.-</b> Expediente Número 00642/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	25	<b>EDICTO 598.-</b> Expediente Número 01291/2017, relativo a la Sucesión Testamentaria.	36
<b>EDICTO 569.-</b> Expediente Número 00100/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	26	<b>EDICTO 599.-</b> Expediente Número 01426/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	36
<b>EDICTO 570.-</b> Expediente Número 00238/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	26	<b>EDICTO 600.-</b> Expediente Número 01362/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	36
<b>EDICTO 571.-</b> Expediente Número 00685/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	27	<b>EDICTO 601.-</b> Expediente Número 005/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	37
<b>EDICTO 572.-</b> Expediente Número 00312/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	27	<b>EDICTO 602.-</b> Expediente Número 00503/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	37
<b>EDICTO 573.-</b> Expediente Número 00823/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	27	<b>EDICTO 603.-</b> Expediente Número 01369/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia.	38
<b>EDICTO 574.-</b> Expediente Número 00134/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	28	<b>EDICTO 604.-</b> Expediente Número 457/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	38
<b>EDICTO 575.-</b> Expediente Número 1284/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	28	<b>EDICTO 605.-</b> Expediente Número 00512/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia de Menor.	39
<b>EDICTO 576.-</b> Expediente Número 00642/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	29		
<b>EDICTO 577.-</b> Expediente Número 210/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	29		

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 606.-</b> Expediente Número 01520/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	<b>39</b>
<b>EDICTO 607.-</b> Expediente Número 00339/2017, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	<b>39</b>
<b>EDICTO 608.-</b> Expediente Número 00014/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	<b>40</b>
<b>EDICTO 609.-</b> Expediente Número 00242/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	<b>40</b>
<b>EDICTO 610.-</b> Expediente Número 00275/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	<b>40</b>
<b>EDICTO 611.-</b> Expediente Número 00485/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	<b>40</b>
<b>EDICTO 612.-</b> Expediente Número 00910/2017, relativo a Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	<b>41</b>
<b>EDICTO 613.-</b> Expediente Número 00072/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	<b>41</b>
<b>EDICTO 614.-</b> Expediente Número 00068/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	<b>41</b>
<b>EDICTO 615.-</b> Expediente Número 00004/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	<b>41</b>
<b>EDICTO 616.-</b> Expediente Número 00042/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	<b>42</b>
<b>EDICTO 617.-</b> Expediente Civil Número 43/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	<b>42</b>
<b>EDICTO 618.-</b> Expediente Número 00001/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	<b>42</b>

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fechas (25) veinticinco de octubre y (29) veintinueve de noviembre del año (2017) dos mil diecisiete, dictados dentro del Expediente Número 737/2017, relativo a las Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por el C. JOSÉ ROSAS TERÁN, a fin de acreditar los derechos de posesión sobre el inmueble ubicado en:

Calle Arenal, número 304, entre las calles Miguel Angel y Burgos, de la colonia Volantín, Código Postal 89199, en Tampico, Tamaulipas.- Dicho inmueble tiene una superficie de 248.40 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 m con calle Arenal, AL SUR: 12.00 m con solar nueve, AL ESTE: 12.20 m con solar seis, AL OESTE: 12.20 m con solar cuatro.

Y para su publicación por medio de edictos de publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en este Distrito Judicial, donde se encuentra ubicado el bien inmueble materia de las presentes diligencias, en el H. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, Dirección de Catastro de Tampico, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, Estrados del Juzgado, por (03) TRES VECES consecutivas de (10) diez en (10) diez días es dado en Altamira, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez del Juzgado Quinto Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

207.- Enero 16, 25 y Febrero 6.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano el Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos Civil Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (09) nueve de octubre del (2017) dos mil diecisiete, ordenó radicar el Expediente Número 00050/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por FERNANDO BARRERA NIETO, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un predio urbano que se encuentra ubicado en la calle Reforma 311, Zona Centro de este Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 731.20 metros cuadrados, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 27.75 metros con Eleuterio Padilla Fuentes actualmente Álvaro Padilla Andaverde; AL SUR 27.75 metros con calle Galeana; AL ESTE 24.20 metros con predio; AL OESTE 29.15 metros con calle Reforma; controlado con la cave catastral 39-01-04-015-012; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 19 de octubre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones de Civil

por Ministerio de Ley, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

208.- Enero 16, 25 y Febrero 6.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 00464/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por los Ciudadanos VÍCTOR MANUEL ROMERO MARTÍNEZ, LILIA ESTHER ROMERO MARTÍNEZ, ISaura ROMERO MARTÍNEZ, ANA MARÍA ROMERO MARTÍNEZ Y FERNANDO ROMERO MARTÍNEZ, a efecto de adquirir la propiedad total del inmueble ubicado en Xicoténcatl No. 302, colonia Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas, con superficie de 417.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con calle Xicoténcatl; AL SUR, en 15.00 metros con propiedad de María López; AL ESTE, en 30.00 metros con propiedad de Guadalupe Lara, y AL OESTE, en 30.00 metros con propiedad de Víctor Cuellar.- Y por el presente se dará publicidad en avisos que se fijaran en lugares visibles del municipio de Tampico, Tamaulipas, así como en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de mayor circulación de la localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.- Con lo que se da cumplimiento conforme a lo establecido por la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, en su capítulo XXIV, de las Informaciones de Dominio y su Registro, artículo 129, concretamente inciso g), párrafo V.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el día diez de agosto de dos mil diecisiete.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

209.- Enero 16, 25 y Febrero 6.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha nueve de enero del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 671/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el Lic. Amado Lince Campos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, y actualmente como cesionario el C. JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, en contra del C. JESÚS IVÁN CASTILLO COBOS ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble casa habitación ubicada en la calle Universidad de Tamaulipas, número 110 físicamente, lote 4, manzana 13, universidad Poniente, Tampico, Tamaulipas con una superficie de terreno de 264.00 m2 (doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 22.00 metros con el lote 5, AL SUR, en 200 metros con el lote 3; AL ESTE en 12.00 metros con calle Universidad de Tamaulipas, AL OESTE en 12.00 metros con lote 15, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos Finca Número 1028, inscripción 2a de fecha del 2008 del municipio de Tampico

Tamaulipas.- Valor comercial \$1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (05) CINCO DE MARZO DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de enero del año (2018) dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez del Juzgado Quinto Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

416.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de catorce de diciembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 01244/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ENRIQUE RAMÍREZ YÁÑEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...Vivienda ubicada en calle Seis número 110 del Fraccionamiento Molino del Rey, lote 16, manzana 10, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, y una superficie de construcción de 39.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.80 metros con lote 11, AL SUR: en 6.80 metros con calle 6, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 15, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 17.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 2587, Legajo 3-052 de fecha quince de marzo del 2008 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas; así mismo en la Finca Número 124628 de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, constituida en la Inscripción Primera.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 001100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de diciembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.- Rúbrica.

417.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de cinco de diciembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00666/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Ma. Guadalupe Macías Ramírez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de IVÁN DE JESÚS GARCÍA LÓPEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Laguna de Chapala B, número 464, lote 27 A, manzana 6 del Fraccionamiento Rinconada de las Brisas, con una superficie de 75.00 metros cuadrados, con una construcción de 42.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con Lote 27, AL SUR: en 15.00 metros con lote 28 A, AL ESTE: en 5.00 metros con lote 29 A, AL OESTE: en 5.00 metros con calle de Laguna de Chapala B.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1588, Legajo 3-032 fecha 20 de febrero del 2008 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 119207.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.- Rúbrica.

418.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de diciembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 089/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Guillermo Uscanga Ferra en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ GUADALUPE GAYTÁN SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Loma Roja número 88, lote 11, manzana 37 del Fraccionamiento Lomas de San Juan de esta ciudad, con superficie de construcción 57.00 metros cuadrados y una superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 10, AL SUR: en 15.00 metros con lote 12, AL ESTE: en 7.00 metros con calle Loma Roja, AL OESTE: en 7.00 metros con lote 21.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 1749,

Legajo 3-035 de fecha veintidós de febrero del dos mil cinco de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado por ambos peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a diez de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.- Rúbrica.

419.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0191/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ALBINO LÓPEZ DE LA ROSA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda casa 24 Tipo BI ubicada en calle Circuito Insurgentes Norte número 148 Fraccionamiento Hacienda La Cima de esta ciudad, con superficie de terreno de 132.443 m2 y superficie de construcción de 50.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con calle Circuito Insurgentes Norte, AL SUR, en 15.57 mts con lotes 24 y 25, AL ESTE, en 15.04 mts con calle Circuito Insurgentes Oriente, AL OESTE, en 12.00 mts con lote 23.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5696, Legajo 3-114 de fecha 30 de septiembre de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$241,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 06 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

420.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00317/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MA. YOLANDA VÁZQUEZ LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Palma Divina número 116 del Fraccionamiento Los Palmares de esta ciudad edificada sobre el lote 42 de la manzana 29, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 36.69 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 mts con lote 41, AL SUR: en 15.00 mts con lote número 43, AL ESTE: en 6.00 mts con lote 11, AL OESTE: en 6.00 mts con calle Palma Divina.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 30407 del municipio de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$142,000.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 15 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

421.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00262/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, continuado por la Licenciada Samanta Del Angel Acosta y actualmente por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en ese mismo carácter, en contra de VICTORIA FLORES TORRES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

Inmueble que se identifica como departamento 261-A, modulo 15, ubicado en el lote 35 de la manzana 38, calle Colibrí del Condominio Santa Elena en el municipio de Altamira, Tamaulipas, la cual consta de sala, comedor, cocina,

dos recamaras, baño y patio de servicio cuenta con superficie de 55.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1.375 y 1.80 metros con área común, 2925 mts con pasillo común, AL SUR en 1.375, 1.50 y 3.075 mts con patio posterior, AL ESTE en 1.10 metros con pasillo común, 9.45 mts con vivienda 1, AL OESTE en 0.65 metros con área común, 8.10 metros con 37, 0.65 y 1.15 mts con patio posterior.- Arriba con vivienda 4.261-B.- Abajo con cimentación a dicha vivienda le corresponde un (83%) de indiviso sobre superficies comunes del régimen la cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 26821, Legajo 537, de Altamira, Tamaulipas de fecha 19 de agosto de 1997.- Valor comercial \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial Del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días del mes de diciembre del año en curso.

#### ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

422.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, dicta do dentro del Expediente Número 00745/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de PERLA ELENA DOMÍNGUEZ LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Palma Angosta número 110 del Fraccionamiento Los Palmares de esta ciudad edificada sobre el lote 31 de la manzana 67, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 36.69 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 30, AL SUR, en 15.00 mts con lote número 32, AL ESTE, en 6.00 mts con lote número 28, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Palma Angosta.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 12029 del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que

corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$114,666.66 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 11 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

423.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00516/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de HERMENEGILDO BALBOA MANCILLA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Salvador Díaz Mirón, número 127, edificada sobre el lote 20 de la manzana 61, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima III Fase 2", con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 65.90 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.000 mts con calle Salvador Díaz Mirón, AL NOROESTE, en 15.000 mts con lote 21, AL SURESTE, en 15.000 mts con lote 19, AL SUROESTE, en 7.000 mts con lote 15.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 18073, de fecha 31 de mayo de 2012 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora y que es la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 10 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

424.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha nueve de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00955/2015, promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JAVIER CEPEDA ÁLVAREZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en: lote 19, de la manzana 128, del Fraccionamiento Rincón de las Flores, de esta ciudad ubicada en el Conjunto Habitacional denominado Rincón de las Flores Etapa IV-B, el cual tiene una superficie privativa de terreno de 75.00 M2 y la vivienda construida sobre el mismo con una superficie de 35.00 m2., ubicada en Privada Capuchina número 246, delimitada con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros, con lote 18, muro medianero de por medio; AL SUR: en 15.00 metros con lote 20; AL ESTE: en 5.00 metros, con lote 14; AL OESTE: en 5.00 metros, con área común (Privada Capuchina), inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 2a, de la Finca Número 18558, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10.00) DIEZ HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE FEBRERO DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, que es la cantidad de \$120,666.66 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

425.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha nueve de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00655/2010, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA PILAR BARRÓN SÁNCHEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Terreno urbano ubicado en el lote y construcción marcado con el número 5, de la calle Avenida Otoño Privada de Villa Pelicano, lote 55, de la manzana 9, del Conjunto Habitacional Villas de Imaq, de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 43.40 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.75 y 8.10 metros con casa número 54; AL SUR: en 5.55 y 5.30 metros con casa 56; AL ESTE: en 4.00 metros con área común de estacionamiento privada; AL OESTE en: 4.00 ML, con área común multicancha, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección I, Número 50320, Legajo 1007, de fecha 20/01/1998, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 192804, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11.00) ONCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

426.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha ocho de enero del año en curso dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00741/2015, promovido por INFONAVIT, en contra de EDILBERTO MIRAMÓN DE LUNA, el Titular de este Juzgado la Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: lote 21, manzana 51, calle Nogal, número 278, Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sección Norte, dicho predio tiene una superficie de 108.26 metros cuadrados, y 51.22 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 ML, con lote 19 y calle Jazmín; AL SUR: en 17.00 ML, con lote 23 y calle Naranjos; AL ORIENTE: en 6.73 ML, con lotes 22 y 24 y calle Las Moras; AL PONIENTE: en 6.00 ML, con calle Nogal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 1847, Legajo 2-037, de fecha 02 de abril del 2001, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 191895 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores a fin

de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de tercera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$649,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo, por tratarse de tercera almoneda.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 108, 695, 701, 702, 703, 704, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

427.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00777/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ALMEIDA JALOMO GUIJARRO Y SAMUEL LARA FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Valle Verde de Alejandra, número 6, del Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, edificada sobre el lote 3 de la manzana 48, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 7.00 mts con propiedad privada, AL SUROESTE, en 7.00 mts con Avenida Valle de Alejandra, AL SURESTE, en 15.00 mts con terreno de la vivienda 8, AL NOROESTE, en 15.00 mts con terreno de la vivienda 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 492, de fecha 24 de enero de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$176,666.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la dirigencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 17 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

428.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00011/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. JOSÉ DOLORES BECERRA ESCALANTE, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Halcones, número 305, lote 34, manzana 35, Fraccionamiento Villas Del Paraíso en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.20 metros con lote 35; AL SUR: 14.20 metros con lote 33; AL ESTE: 6.00 metros con lote 03; y AL OESTE: 6.00 metros con calle Halcones; y con un valor de \$207,754.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$207,754.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

429.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de diciembre del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00846/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JORGE ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble

1).- Terreno urbano, ubicado en calle Cerrada Equinoccio de la Villa Azucena, número 70, lote 74, manzana 1, Fraccionamiento Villas del Sol, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros con casa 73; AL SUR: 1.68 metros con casa 75; AL SUR: 8.34 metros con casa 75; AL SUR: 1.98 metros con casa 75; AL ESTE: 6.00 metros con Cerrada Equinoccio y AL OESTE: 6.00 metros con casa 77; y con un valor de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

430.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00513/2015, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, continuado BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. YADIRA RAMÍREZ GARCÍA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 11, Manzana 01, ubicado en calle Santander número 214 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II de esta ciudad, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el Número de Finca 166223 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$338,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS, 00/10: M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

431.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por autos de fecha veinte de octubre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0727/2015, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Juan Ulises Salzar Tamez y continuado por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. ABEL GALVÁN CASILLAS, el Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Privada Wanda, número 201-I, lote número 09, de la manzana 20, del Condominio San Pablo, Fraccionamiento Campestre, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de construcción de 104.00 m2 y con una superficie de terreno de 152.82 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con la vivienda 18, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Irlanda, AL ESTE: en 19.40 M.L. con la vivienda 08 y 6.07 M.L. con área común (calle Privada Irlanda), y AL OESTE: en 25.47 M.L. con propiedad privada, la vivienda incluye área de estacionamiento privado con superficie de 36.42 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con la vivienda 18, AL SUR: en 6.00 M.L. con la misma vivienda, AL ESTE: en 6.07 M.L. con área común (calle Privada Irlanda), AL OESTE: en 6.07 M.L. con propiedad privada; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 180944 de fecha 09 de mayo del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$567,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 31 de octubre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

432.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de diciembre del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00377/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Daniel Alejandro Gómez Martínez apoderado legal del INFONAVIT, en contra del C HUGO LUCIO CONTRERAS, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Caudillo, número 9422, lote 28, manzana 68, Fraccionamiento Nueva Victoria Sector Los Olivos, en esta ciudad, con las siguientes medidas

y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 7; AL SUR: 6.00 metros con calle Caudillo; AL ESTE: 15.00 metros con lote 29; y AL OESTE: 15.00 metros con lote 27; y con un valor de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DOS MIL DIECIOCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

433.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00855/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CARILU GARCIA CORREA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa habitación construida sobre el lote 59 de la manzana número 43 con número oficial 36 de la calle Francisco Zarate del Fraccionamiento Los Presidentes del municipio de H. Matamoros, con superficie de terreno de 90.00 m<sup>2</sup> y superficie de construcción de 36.28 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Francisco Zarate, AL SUR, en 6.00 mts con lote 18, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 58, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 60.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1,369, Legajo 3-028, de fecha 29 de enero de 2007, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se torna como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado,

con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 27 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

434.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0903/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUANA HERNÁNDEZ NAVA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Privada K2 Norte, número 9, del Fraccionamiento "Hacienda del Puente" edificada sobre el lote 36 tipo B, con superficie de terreno de 71.50 m<sup>2</sup> y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con lote 45 del condominio 13 de la manzana 5, AL SUR, en 6.50 mts con Privada K2 Norte, AL ESTE, en 11.00 mts con lote 37, AL OESTE, en 11.00 mts con lote 35.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7442 Legajo 3-149 de fecha veintisiete de noviembre de 2001, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos de la parte demandada y actora, y que lo es cantidad de \$173,333.33 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se torna como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 29 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

435.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil quien actúa con Testigos de Asistencia C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de diez de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00605/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA

LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de BERTHA JIMÉNEZ CAPETILLO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle José María Maytorena número 125, lote 47, manzana 75 condominio 75 del Fraccionamiento Hacienda La Cima 3 Segunda Sección, con superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados, y 42.85 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 14.00 metros con lote 46, AL NOROESTE: en 6.50 metros con lote 22, AL SURESTE: en 6.50 metros con calle José Ma. Maytorena, AL SUROESTE: en 14.00 metros con lote 48.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2106, Legajo 3-043 de fecha 05 de marzo del 2008 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 125823 de esta ciudad.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados para tal efecto, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.-

H. Matamoros, Tamps; a 16 de noviembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

436.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil diecisiete de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00053/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MA. MAGDALENA ESCOBEDO ALFREDO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa ubicada en planta baja marcada con el número 18- A de la calle Dominaciones y el 50% de los derechos de copropiedad del lote 9 de la manzana 6 sobre el cual se encuentra construida; asimismo el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo del Fraccionamiento Los Ángeles de esta ciudad, con superficie de terreno de 102.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Dominaciones, AL SUR, en 6.00 mts con lote 27, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 10, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 8.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 43770, Legajo 876, de fecha 08 de diciembre de 1994 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera

almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.),, que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$149,333.33 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se torna como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 03 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

437.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los testigos de asistencia las C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez por auto de quince de noviembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 311/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SARA SÁNCHEZ SÁENZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

\*\*...Vivienda ubicada en calle San Pablo número 86, lote 19, manzana 47, con superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados y 48.96 metros de construcción del Fraccionamiento Lomas de San Juan, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros con calle San Patricio, AL SUR, en 7.00 metros con lote 28, AL ESTE, en 15.00 metros con lote 20, AL OESTE, en 15.00 metros con lote 18.- Mismo que se encuentra inscrito en Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 126479 de fecha 01 de noviembre del 2017, constituido en la inscripción 1a de fecha 01 de noviembre del 2017...\*\*

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado al inmueble hipotecado por los peritos designado en autos.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de noviembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

438.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1140/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CARLOS HUGO RÍOS SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle del Cobre número 34 del Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad edificada sobre el lote 34 de la manzana 7, con superficie de terreno de 95.55 m<sup>2</sup> y superficie de construcción de 63.08 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.65 mts con Avenida Valle de Fernanda, AL SUROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 32, AL SURESTE, en 7.00 mts con calle Valle del Cobre, AL NOROESTE, en 7.00 mts con área verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1035, Legajo 3-021 de fecha 19 de febrero de 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$266,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$177,333.33 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 21 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.-

439.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de diez de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00359/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EDDY MORALES CRUZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...Vivienda ubicada en calle Arrecife número 15, lote 24, manzana 10 del Fraccionamiento Brisas del Valle, Segunda

Etapa, con superficie de 91.00 metros cuadrados de terreno, 36.48 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 metros con lote 25, AL SUR: en 1400 metros con lote 23, AL ORIENTE: en 6.50 metros con calle Arrecife, AL PONIENTE: en 6.50 metros con lote 9.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 3865, Legajo 3-078 de fecha veintiséis de marzo del dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".- Así como la finca 125976 de dos de octubre de dos mil diecisiete.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de noviembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

440.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0788/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA AZUCENA CAMPOS FERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Santa Rosa de Lima, número 44, del Fraccionamiento "San Miguel" edificada sobre el lote 37 de la manzana 16, con superficie de terreno de 90.00 m<sup>2</sup> y superficie de construcción de 39.04 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 6.00 mts con lote 20 y 19, AL SURESTE, en 6.00 mts con calle Santa Rosa de Lima, AL NORESTE, en 15.00 mts con lote 36, AL SUROESTE, en 15.00 mts con lote 38.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 5443, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al

20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 03 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

441.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante los Testigos de Asistencia las C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez por auto de trece de Noviembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 033/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALFONSO FLORES MENDOZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

\*\*Vivienda ubicada en calle San Felipe número 207, lote 33, manzana 17 del Fraccionamiento Residencial San Pedro de esta ciudad, con una superficie de terreno de 94.25 metros cuadrados y 34.89 metros de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.50 metros lineales con lote 32, AL SUR, en 14.50 metros lineales con lote 34, AL ORIENTE, en 6.50 metros lineales con calle San Felipe, AL PONIENTE, en 6.50 metros lineales con lote 12.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 126111 de fecha 09 de octubre del 2017, constituida en la inscripción 1A.\*\*

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor dado al inmueble hipotecado por los peritos designado en autos.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de noviembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

442.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00640/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de OMAR RODRÍGUEZ MEZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la casa Habitación construida sobre el lote 17, de la manzana 11, con número oficial 134 de la calle

Seis del Fraccionamiento "Molino del Rey", del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.80 mts con lote 10, AL SUR, en 6.80 mts con calle Seis, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 16, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8098, Legajo 3-162, de fecha 20 de junio de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera a/moneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 21 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

443.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00898/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de VERÓNICA SALDAÑA ESQUIVEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Ostra número 51 del Fraccionamiento Brisas del Valle de esta ciudad, edificada sobre el lote 39 de la manzana 5, con superficie de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 36.48 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote 40, AL SUR, en 14.00 mts con lote número 38, AL ESTE, en 6.50 mts con calle Ostra, AL OESTE, en 6.50 mts con lote número 24.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5282, Legajo 3-106 de fecha 07 de julio de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito

de la parte actora, y que es la cantidad de \$135,333.33 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 331100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 06 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

444.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0901/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MA. FÉLIX ÁLVAREZ FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Don Felipe número 173, del Fraccionamiento "Jardines de San Felipe" edificada sobre el lote 33, de la manzana 14, con superficie do terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 43.67 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 11, AL SUR, en 6.00 mts con calle Don Felipe, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 32, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 34.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7712, Legajo 3-155, de fecha 18 de octubre de 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora y que es la cantidad de \$167,333.33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 06 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

445.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con testigos de asistencia C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de quince de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00413/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA NICOLASA GONZÁLEZ RIVAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Granada, número 52, así como el 50% de los derechos de copropiedad del lote 17, manzana 3 del Fraccionamiento Rincón Colonial, con una superficie de 108.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Granada, AL SUR: en 6.00 metros con lote 24, AL ESTE: en 18.00 metros con lote 18, AL OESTE: en 18.00 metros con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 92626, Legajo 1853 de fecha 04 de enero del 1996 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 126435 de veintisiete de octubre de dos mil diecisiete de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que compare a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de a parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de noviembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

446.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia C.C. Licenciadas Rosalba Medina Villanueva y Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de quince de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00582/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. GUILLERMO LUMBRERAS SÁNCHEZ Y MA. OFELIA RUIZ RESÉNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Ramón Antonio Sampayo, número 57, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 29 de la manzana 5, con superficie de terreno de 106.52 m2 y con una superficie de construcción de 56.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.12 metros con lote número 30, AL SUR: en 7.09 metros con calle Ramón Antonio Sampayo, AL ESTE: en 15.00 metros con calle Conrado Gutiérrez, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5281, Legajo 3-106 de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil tres de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 126481 de dos de noviembre de dos mil diecisiete."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de noviembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

447.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00602/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CRISTAL SARAHI BOCANEGRA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna del Tordo, número 306, del Fraccionamiento Paseo de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 28 de la manzana 7, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 29, AL SUR, en 15.00 mts con lote 27, AL ESTE, en 5.20 mts con calle Laguna del Tordo, AL OESTE, en 5.20 mts con lote 23.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 125779 de fecha veinte de septiembre del año dos mil diecisiete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, s/en do postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$185,000.00 (C/EN TO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$123,333.33 (CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES

PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 03 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

448.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, por auto de quince de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00294/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SUSANA LIBRADO HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Caracol Chino, número 05, del Fraccionamiento "El Caracol" edificada sobre el lote 03 de la manzana 15, con superficie de terreno de 90.00 m2, con una superficie de construcción de 43.67 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 46, AL SUR: en 6.00 metros con calle Caracol Chino, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 02, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 04.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 7517 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de noviembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

449.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley

Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00704/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARACELI FLORES TREJO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Alejandro Rodríguez Jiménez, número 30, lote 28, manzana 15, del Fraccionamiento Los Presidentes de esta ciudad, con superficie de terreno de 102.00 y de construcción 44.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Alejandro Rodríguez Jiménez, AL SUR: en 6.00 metros con lote 15, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 27, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 29.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2186, Legajo 3-044 de fecha 20 de febrero del 2007 de este Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".- Así como en la Finca Número 126600 de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de noviembre de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. BYANCA GIOVANA JEREZ GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

450.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0869/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA DEL CARMEN MALDONADO FLORES y HEBERTO LONGORIA CANTÚ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Crédito a la Palabra, número 56, del Fraccionamiento "Vamos Tamaulipas" edificada sobre el lote 5, de la manzana 29, con superficie de terreno de 110.95 m2 y superficie de construcción de 55.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 M.L. con calle Crédito a la Palabra, AL SUR, en 7.00 M.L. con lote número 26, AL ESTE, en 15.85 M.L. con lote número 6, AL OESTE, en 15.85 M.L. con lote número 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6379, Legajo 3-128 de fecha 19 de octubre de 2001 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se

convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 08 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

451.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0354/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de RAQUEL OLIVO CARDONA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Nueva Esconcia número 3 del Fraccionamiento Candada de esta ciudad edificada sobre el lote 161 de la manzana 7, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 104, AL SUR, en 6.00 mts con calle Nueva Escocia, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 162, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 160.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2582, Legajo 3-052 de fecha 14 de marzo de 2008 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$126,666.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 08 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

452.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00540/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA GUADALUPE PÉREZ CAMPOS Y ARTURO YÁÑEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna del Tordo, número 452, del Fraccionamiento Paseo de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 31-A de la manzana 31, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 31, AL SUR, en 15.00 mts con lote 30, muro medianero de por medio, AL ORIENTE, en 5.20 mts con Laguna del Tordo, AL PONIENTE, en 5.20 mts con lotes 2 y 2-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 126152 de fecha once de octubre del año dos mil diecisiete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 22 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

453.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha 11 y 19 de diciembre del 2017 dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00380/2013, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. FRANCISCA CATALINA ROJAS HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 48, manzana 13, ubicado en Privada Córdoba, número 204 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados), y construcción en él edificada con superficie de 81.39 m2 (ochenta y un metros treinta y nueve centímetros cuadrados), inscrito en el Registro Público de la Propiedad: Sección Primera, Número 2335, Legajo 2-047 y Sección

Segunda, Número 2677, Legajo 2-054 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 15 de febrero del 2007.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 161676 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

454.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha quince de diciembre del dos mil diecisiete dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00456/2013, promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ERIKA RODRÍGUEZ CORONADO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El bien inmueble ubicado en calle Boulevard Alcalá, número 1132, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 167526 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 14/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

455.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00723/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. FIDEL VALERIO BUSTO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Mezquite, número 505, del Fraccionamiento Privada las Palmas, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2 de terreno y con una superficie de 35.78 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Privada Mezquite; AL SUR en 6.00 m con lote 17; AL ESTE en 15.00 m con lote 13; y AL OESTE en 15.00 m con lote 11.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 195638, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

456.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de

Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01453/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ALBERTO HERANDEZ ORTEGA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Río Ganges, número 715, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, Sector Ríos, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2 de terreno y con una superficie de construcción de 33.94 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 8; AL SUR en 6.00 m con calle Río Ganges; AL ESTE en 15.00 m con lote 52; y AL OESTE en 15.00 m con lote 54.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 169141 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$105,000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$21,066.66 (VEINTIÚN MIL SESENTA Y SEIS PESOS/66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de diciembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

457.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00494/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ATILANO PUENTE DE LEÓN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Belladona, número 471, del Fraccionamiento Rincón de las Flores Etapa IV-A, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2 de terreno y con una superficie de 40.55 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE

en 15.00 m con lote 07; AL SUR en 15.00 m Con lote 05; AL ESTE en 6.00 m con área común (Privada Belladona); y AL OESTE en 6.00 m con lotes 26-A y 27.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 23848, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$164,666.66 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,933.33 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

458.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno y veinticuatro ambos de noviembre y del año dos mil diecisiete y dictado dentro del Expediente Número 00302/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de CHRISTIAN IVÁN GARCÍA CAMACHO Y NANCY ADRIANA DE LEÓN GARZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Begoñas número 364, lote 33, manzana 98 del Fraccionamiento Villa Florida, Sector B de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 40; AL SUR en 6.00 metros con calle Begoñas; AL ESTE en 17.00 metros con lote 34; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 32.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 6221 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. CHRISTIAN IVÁN GARCÍA CAMACHO Y NANCY ADRIANA DE LEÓN GARZA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a

postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$394,000.00 (TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$262,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$52,533.33 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

459.- Enero 30 y Febrero 6.-2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de agosto del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 722/2017, relativo al Juicio Información Testimonial (Ad Perpetuam) por el C BALDOMERO SILVA RANGEL, y en auto de fecha veintiocho de noviembre del dos mil diecisiete se ordena publicación en presente solicitud de Información Testimonial Ad-Perpetuam del siguiente bien inmueble:

Lote número 16 de la manzana 15, de la colonia Manuel R. Díaz de esta ciudad, el cual me informa tiene las siguientes medidas colindancias: AL NORTE en 20.00 metros, con lote 14, AL SUR en 20.00 metros con lote 18; AL ESTE en 10.00 metros con calle José V. Aguilar, y AL OESTE, en 10.00 metros con lote 15.

Y para su publicación por medio de edictos de publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en este Distrito Judicial donde se encuentra ubicado el bien inmueble materia de las presentes diligencias y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas Estrados del Juzgado y Departamento de Catastro del Ayuntamiento de ciudad Madero Tamaulipas por TRES VECES consecutivas de (07) siete en (07) siete días es dado en Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

La C. Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

482.- Enero 30, Febrero 6 y 13.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de diciembre del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00133/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. NICOLÁS C VALDEZ HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Canarios, número 205, lote 03, manzana 31, Fraccionamiento Villas del Paraíso en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Canarios; AL ESTE: 14.20 metros con lote 04; AL SUR: 6.00 metros con lote 42; y AL OESTE: 14.20 metros con lote 02; y con un valor de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de, este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no, serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AUSTIN BOONE GARZA.- Rúbrica.

512.- Enero 31 y Febrero 6.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00405/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDUARDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y MARÍA DE LOURDES AYALA CEDILLO., se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Hacienda San Martín número 6610, del Fraccionamiento Las Haciendas J. Longoria, en esta ciudad, descrito como lote número 47, manzana 09, con una superficie de terreno 78.00 metros cuadrados y de construcción 32.58 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 6.00 metros con lote 13; AL SURTE, 6.00 metros con la calle Hacienda San Martín; AL NORESTE, 13.00 metros con lote 46; y AL SUROESTE: metros, con lote 48, y valuado por los peritos en la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en Periódico Oficial del Estado y en uno de las de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en una de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

513.- Enero 31 y Febrero 6.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera de Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00250/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE SAAVEDRA HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

Casa habitación ubicada calle Contadores número 6821, del Fraccionamiento Solidaridad en ésta ciudad, descrito como lote número 5, manzana 12, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.00 metros con calle Contadores; AL SUR, 8.00 metros con el lote número 26; AL ESTE, 15.00 metros con lote 06; y AL OESTE: 15.00 metros, con lote 04, valuado por los peritos en la cantidad de \$361,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$361,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado a en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

514.- Enero 31 y Febrero 6.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00369/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por/el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GLADYS MORA HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicado en calle Limonaria número 505, del Fraccionamiento Villas del Paraíso, en esta ciudad, descrito como lote número 03, manzana número 18, con una superficie de terreno 85.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Limonaria; AL SUR, 6.00 metros con lote 35; AL ORIENTE, 111.20 metros con lote 04; y AL PONIENTE: 14.20 metros lote 02, y valuado por los peritos en la cantidad de \$269,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$269,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

515.- Enero 31 y Febrero 6.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00264/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ ALBERTO C. ROJAS RENTERÍA Y MA. ELENA ESPINO RANGEL DE ROJAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle Prolongación San Joaquín número 1114, del Fraccionamiento Villas de San Miguel III, en esta ciudad, descrito como lote número 30, manzana 31, con una superficie de terreno 110.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con lote 06; AL SUR, 6.50 metros con Prolongación San Joaquín; AL ESTE, 17.00 metros con lote 31; y AL OESTE: 17.00 metros, con lote 29, y valuado por los peritos en la cantidad de \$280,200.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$280,200.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

516.- Enero 31 y Febrero 6.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00362/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INFONAVIT por conducto de su Apoderado Legal, en contra de MARÍA ADRIANA REYNA ROCHA Y MARTIN DELGADO SALAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle 25 número 213, del Fraccionamiento Valles de Anáhuac en esta ciudad, descrito como lote número 13, Manzana 168, con una superficie de terreno 106.35 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.80 metros con calle 25; AL SUR, 6.80 metros con límite de propiedad; AL ESTE, 15.65 metros con lote 14; y AL OESTE: 15.63 metros con lote 12, y valuado por los peritos en la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$199,000.00

(CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

517.- Enero 31 y Febrero 6.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de diciembre del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00371/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. DANIELA ADRIANA GUADALUPE ORTIZ BLANCO, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Privada Santa Eugenia, número 5613, lote 02, manzana 03, Fraccionamiento Santa Eugenia en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.50 con lote 3 de la misma manzana 3; AL SUR: 17.924 metros con lote 1; AL ORIENTE: 10.00 metros con lote 13 y 14 de la misma manzana 3; y AL PONIENTE: 11.895 metros con Privada Santa Eugenia; y con un valor de \$679,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$679,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las NUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AUSTIN BOONE GARZA.- Rúbrica.

518.- Enero 31 y Febrero 6.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil el Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente

Número 00299/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARLOS ALBERTO RAMOS CÁRDENAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle San Celedonio número 1204, del Fraccionamiento Villas de San Miguel III, en esta ciudad, descrito como lote número 22, manzana 66, con una superficie de terreno 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 6.00 metros con Lote 19; AL SURESTE, 6.00 metros con calle Celedonio; AL NORESTE, 16.00 metros con lotes 20 y 21; y AL SUROESTE: 16.00 metros con lote 23, y valuado por los peritos en la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

519.- Enero 31 y Febrero 6.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00806/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por C. Licenciado Juan José Nemer De La Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, y continuado por el C. LIC. FELIPE DE JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ con el mismo carácter, en contra de la C. ISIDRA MORENO LOREDO, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble urbano con construcción, ubicado en calle Cedro número 507, de la colonia Del Bosque, en Tampico, Tamaulipas, y que se identifica como fracción "A" del lote cuatro, de la manzana setenta y seis, zona veinticuatro, con superficie de 395.00 m<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.60 mts, con calle Cedro; AL SUR: en 10.10 mts, con lote número ocho; AL ESTE: en 39.95 mts, con fracción "B" del mismo lote 4 propiedad del Señor Angel Hernández Santiago, AL OESTE: en 39.85 mts., con lote tres; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la

Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 9256, Legajo 6-186, de fecha 10 de octubre de 2006, del municipio de Tampico, Tamaulipas, actualmente se identifica como Finca Número 8518 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor de \$995,000.00 (NOVECIENTOS DE NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la segunda almoneda, la cual tendrá verificativo el día VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con rebaja del (20%) veinte por ciento sobre el precio primitivo, as mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 14 de diciembre del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

562.- Febrero 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01359/2011, promovida por el Lic. Andrés Eduardo García López apoderado de METROFINANCIERA, S.A.P.I DE C.V. en contra del C. GABRIELA ORTIZ GONZALEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El bien inmueble ubicado en calle Buenos Aires, número 215, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, baja la Finca Número 134652, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de las de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicada sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijada a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

563.- Febrero 6 y 13.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00754/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ LUIS ZEPETA VELÁZQUEZ Y LIDIA PÉREZ TEJADA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

Vivienda ubicada en la calle Sierra de Alicia, número 8, del Fraccionamiento Palo Verde de esta ciudad, edificada sobre el lote 52 de la manzana 8, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 57.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote 53, AL SUR, en 17.50 mts con lote 51, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 20, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Sierra de Alicia.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7856 de fecha ocho de diciembre de 2001 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 17 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

564.- Febrero 6 y 13.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01368/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de NOHEMÍ GÓMEZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Profa. Ema Soberon de León, número 68, del Fraccionamiento Martha Rita Prince de esta ciudad, edificada sobre el lote 17, de la manzana 16, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 39.54 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Profa. Ema Soberon de León, AL SUR, en 7.00 mts con lote 26, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 18, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 16.- Y que se

encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 108347, de fecha 23 de Septiembre de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 23 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

565.- Febrero 6 y 13.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00566/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de PAULO URBINA ZUÑIGA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Enrique Siller Flores, Número 41, entre Calle Conrado Gutiérrez y Juan B García, del Fraccionamiento Los Presidentes de esta Ciudad, edificada sobre el lote 21 de la manzana 19, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 56.03 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 36, AL SUR, en 6.00 mts con calle Enrique Siller Flores, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 22, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 20.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 107661 de fecha 21 de agosto del 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$239,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada y que es la cantidad de \$159,733.33 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de

remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 24 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

566.- Febrero 6 y 13.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00605/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de NICOLÁS ÁVILA RANGEL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Laguna del Conejo, número 341, del Fraccionamiento Paseo de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 52 de la manzana 23, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 78.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con la fracción restante de la misma manzana, AL SUR, en 5.20 mts con calle Laguna del Conejo, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 51, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 53.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9473, Legajo 3-190 de fecha 07 de agosto de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$196,666.66 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 19 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

567.- Febrero 6 y 13.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de catorce de diciembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00642/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ebelio Infante Hernández en su carácter de

apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES ANASTACIO HERNÁNDEZ Y JUAN ESCOBEDO PÉREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

\*\*Vivienda ubicada en calle Río Mouloya número 6, lote 18, manzana 17 del Fraccionamiento Valle de Casablanca, con una superficie de terreno de 10200 metros cuadrados, y construcción de 60.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con Río Mouloya, AL SUR, en 6.00 metros con lote 23, AL ESTE, en 17.00 metros con lote 19, AL OESTE, en 17.00 metros con lote 17.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 92576 de fecha 17 de abril del 2013, constituida en la inscripción 1A...\*\*

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diana local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor dada al inmueble hipotecado por los peritos designados en autos. DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de diciembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.- Rúbrica.

568.- Febrero 6 y 13.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de enero de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00100/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del ciudadano ESPIRIDIÓN COSS MUÑOZ Y ADRIANA PÉREZ ZANDATE, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Terreno Urbano, ubicado en calle María Grever, número 4532, manzana 36, lote 23, Fraccionamiento Santa Cecilia, en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con lote 4; AL SUR: 7.00 metros con calle María Grever; AL ORIENTE: 14.00 metros con lote 24; y AL PONIENTE: 14.00 metros con lote 22; y con un valor de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y presentar el certificado respectivo sin

cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

569.- Febrero 6 y 13.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00238/2014, promovido por el Lic. Gerónimo Valdez López, apoderada legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., en contra de los C.C. EDGAR MANUEL FERNÁNDEZ GARCÍA, ANA LUISA CANTÚ GUERRA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecada consistente en:

Lote número 27, manzana número 131, de la calle Burgos, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con el número 812, del Fraccionamiento Vista Hermosa de esta ciudad dicha predio tiene una superficie de con superficie de 148.00 m2 (ciento cuarenta y ocho metros cuadrados), así como la construcción en él edificada con superficie de 183.38 m2 (ciento ochenta y tres metros treinta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 8.00 metros lineales, con lote 7; AL SUROESTE: en 8.00 metros lineales con calle Burgos; AL SURESTE: en 18.50 metros lineales con lote 26; AL NOROESTE: en 18.50 metros lineales, con lote 28, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca Número 146593, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'066,000.00 (UN MILLÓN SESENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal con la rebaja del veinte por ciento 20% sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el inmueble, del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

570.- Febrero 6 y 13.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 00685/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrá, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, con el mismo carácter, en contra de BENITO ESCAMILLA DEL ANGEL, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Departamento en Condominio, casa 44-13, manzana 36, lote 44, Fraccionamiento Las Haciendas II, Etapa II, ubicado en calle Tenerife número 357-B, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 36.25 m<sup>2</sup>., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 4.93 metros con vacío que da al área común, AL SUR.- en 2.18 metros con pasillo de circulación y 2.75 metros con vacío que da al área de estacionamiento (calle Tenerife), AL ESTE.- en 5.95 metros con casa 43-13, muro medianero de por medio y 4.45 metros con vacío que da a pasillo de circulación, AL OESTE.- en 10.4 metros con casa 45-B.- Arriba, con losa de azotea; Abajo, con casa 44-A.- Al que se le asignó un valor pericial de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca No. 14831, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, y en días hábiles en los tableros de la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.- Es dado el presente edicto el día 11 de diciembre de 2017, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

571.- Febrero 6 y 13.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00312/2016 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de LIZBETH ELENA RUIZ ORTIZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria,

consistente en: calle Canarias, Numero 318-A, Manzana 40, Lote 10, casa 0-A, Fraccionamiento Las Haciendas II, en Altamira, Tamaulipas, identificado como Finca Número 11613, ubicada en el Municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 36.25 metros cuadrados; de Construcción de 44.35, metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en dos medidas, la primera 2.75 metros con área de estacionamiento y la segunda de :2.18 metros con pasillo de circulación (calle Canarias), AL SUR: en 4.93 metros con área común, AL ESTE: 5.95 metros con casa II-A, compartiendo con ésta el muro que los divide y la segunda de 4.45 metros, con pasillo de circulación, AL OESTE.- en 10.4 metros con casa 9-A.- Arriba: con casa 10-B.- Abajo: con cimentación.- Valor pericial \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca Número 11613, ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, y en los Estrados de la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra los dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, resultando la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días hábiles, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- Es dado el presente edicto el día 11 de diciembre de 2017 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

572.- Febrero 6 y 13.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00823/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. AGUSTÍN ARMANDO GARCIA VÁZQUEZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento número 525 a, ubicado en la planta baja del edificio número 525 que se localiza en la calle Villa Angel lote número 13, manzana 6, Fraccionamiento denominado Villas del Sol del municipio de Altamira Tamaulipas, con superficie privativa de 47.00 m<sup>2</sup> comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas la primera de 320 mts con área común del edificio y la segunda de 1.50 mts con área común de acceso, AL SUR en dos medidas la primera de 2.85 mts y la segunda de 1.85 mts ambas con área privativa de terreno del mismo departamento, AL ESTE en dos medidas la primera de 10.81 mts con área común del edificio y la segunda de 1.10 mts con área privativa de terreno del mismo departamento, y AL OESTE en tres medias la primera de 8.00 mts con el departamento número 525-B muro medianero de por medio la segunda de 1.00 con área común de acceso y la terca de 2.90 mis con área común del edificio,

abajo con cimentación, arriba con el departamento número 525-C este departamento cuenta con un área privativa de terreno con superficie de 14.47 m<sup>2</sup>, y se ubica en la siguiente forma, AL NORTE en dos medidas la primera de 3.35 mts con recámara del mismo departamento y área común del edificio y la segunda de 1.85 mts con área de lavado del mismo departamento, AL SUR en 5.20 mts con área privativa de terreno del departamento número 524 B, AL ESTE en 3.18 mts con área privativa de terreno a departamento número 527 B, AL OESTE en dos medidas la primera de 2.08 mts con área privativa de terreno del departamento número 525 B y la segunda de 4.10 mts con área de lavado del mismo departamento, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca 8650 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Valor Comercial \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de enero del dos mil dieciocho.

#### ATENTAMENTE

La C. Juez del Juzgado Quinto Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

573.- Febrero 6 y 13.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete se ordenó dentro del Expediente Número 00134/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. VICTORIA ESTRADA MARTÍNEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a la demandada C. VICTORIA ESTRADA MARTÍNEZ, el que se identifica como: vivienda ubicada en la calle Tenerife, número 342-13, lote 22, manzana 38, del Fraccionamiento "Las Haciendas II" de Altamira, Tamaulipas, casa 22-13, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas, la primera de 2.75 metros con vacío que da al área de estacionamiento y la segunda de 2.18 metros con pasillo de circulación (calle Tenerife); AL SUR: en 4.93 metros, con vacío que da la área común; AL ESTE: en dos medidas, la primera de 5.95 metros, con casa 23-13, compartiendo con esta el muro que los divide; la segunda de 4.45 metros, con vacío que da al pasillo de circulación; AL OESTE: en 10.40 metros, con casa 21-13;

arriba: con losa de azotea y abajo con casa 22-A, a nombre de la C. VICTORIA ESTRADA MARTÍNEZ.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la dos terceras partes del valor pericial del actor y demandado en rebeldía, en la inteligencia que de la última de las publicaciones del edicto a la fecha de celebración de la audiencia de remate, deberá mediar un término de tres días, convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad DE Altamira, Tamaulipas, a 09 de enero de 2018.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

574.- Febrero 6 y 13.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de enero del año dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente Número 1284/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Felipe de Jesús Pérez González en su carácter de apoderado legal de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de SORAYA YADIRA CORTEZ RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano, ubicado en calle Aguascalientes, número 208, lote 28, manzana 37, SECCIÓN I, del Fraccionamiento Río Bravo del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 30.00 metros con lote 27; AL SUR: 30.00 metros con lote 29, AL ORIENTE 10.00 metros con calle Aguascalientes, AL PONIENTE; 10.00 metros con lote 11, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I Número 2250, Legajo 2-045, de fecha 24 de febrero de 2005; valuado en la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con la respectiva rebaja del veinte por ciento (20%) siendo la cantidad de \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al (20%) veinte por ciento del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder

Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el SEIS (06) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS (12:00) DOCE HORAS para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de enero de 2018.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

575.- Febrero 6 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (21) veintiuno de diciembre del año (2017) dos mil diecisiete, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00642/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARLOS SALVADOR MUÑOZ GARCIA, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle México, edificio 200, departamento 02, mz 19 A de la Unidad Habitacional El Arenal de Tampico, Tamaulipas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección I, Número 5222, Legajo 6-105, de fecha 04/05/2007 del municipio de Tampico, Tamaulipas y con datos de gravamen Sección II, Número 4462, Legajo 6-090 de fecha 04/05/2007 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo

anterior es dado el presente a los 10/01/2018 05:01:41 p.m.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

**“SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”**

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

576.- Febrero 6 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fecha diecinueve y veinte de diciembre del dos mil diecisiete, dictados dentro del Expediente Número 210/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Maribel Medina Pacheco en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. JOSÉ ANTONIO REYES CERVANTES, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Manzano, número 122, lote 6-A, de la manzana 5, del Fraccionamiento denominado “Arboledas V” del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 7.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.20 metros con la calle Manzano, AL SUR en 5.20 metros, con el lote 25, AL ESTE en 15.00 metros, con el lote 7, y AL OESTE en 15.00 metros., con el lote 6.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 12613, Legajo 6-253, de fecha 21 de diciembre del 2006 del municipio de Altamira Tamaulipas.- Valor Comercial \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez del Juzgado Quinto Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

577.- Febrero 6 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 01297/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARÍA TERESA GONZÁLEZ JUÁREZ, en contra de LUIS ANGEL GONZÁLEZ JUÁREZ, Y OTROS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble motivo del Juicio, consistente en:

Bien inmueble identificado como mitad norte del lote número ocho, manzana diecisiete-A, del Fraccionamiento colonia Ampliación Unidad Nacional, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 300.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 30.00 metros con lote número nueve, AL SUR.- en 30.00 metros con fracción del mismo lote ocho, AL ORIENTE.- en 10.00 metros con lote número trece, AL PONIENTE.- en 10.00 metros con calle Venustiano Carranza.- Al que se le asignó un valor pericial de \$1'581,745.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Inscripción 9093, Legajo 82, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto y convóquese a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en la Oficina Fiscal de ubicación del inmueble y en un periódico de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, el cual se saca a remate en el valor pericial fijado al mismo, que es la cantidad de \$1'581,745.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por ser un inmueble sujeto a copropiedad, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en días naturales, y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.- Es dado el presente edicto el día 11 de enero de 2018 en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

578.- Febrero 6 y 13.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00475/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y continuado por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ENRIQUE ALFARO MARTINEZ, ALMA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Ignacio Zaragoza, número 129, del Fraccionamiento Hacienda la Cima III Fase II de esta ciudad, edificada sobre el lote 15 de la manzana 32, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2, y con una superficie de construcción 85.83 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 14, AL SUR, en 15.00 mts con lote 16, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Ignacio Zaragoza, AL OESTE, en 7.00 mts con Avenida Independencia.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el

Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 61382, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto, en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 01 de diciembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

579.- Febrero 6 y 13.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de once de enero de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 00200/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Fabiola De La Cruz Contreras Bocanegra en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP S. DE R.L. DE C.V., en contra de PEDRO TORRES MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Dalia, número 06, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 8 de la manzana 16, con superficie de terreno de 105.00 m2, con una superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 7-A, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 8-A, AL ESTE: en 7.00 metros con calle Dalia, AL OESTE: en 7.00 metros con lote número 5-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 3243, Legajo 3-065 de fecha veintisiete de junio de dos mil uno de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$258,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.- Rúbrica.

580.- Febrero 6 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (10) de enero del año dos mil dieciocho, se ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 00008/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A., en contra del C. EDUARDO GONZALI HINOJOSA, consistente en:

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en: calle J. Jesús Luna Luna, número 208 B Nte. Col. J. Jesús Luna Luna C.P. 89514 de Cd. Madero, Tamaulipas, descripción del lote: que se identifica como fracción B de la subdivisión del lote 5, manzana 33, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 25.00 m con lote 6, AL ESTE en 7.00 m con lote 16, AL SUR en 25.00 m con fracción a del mismo lote, AL OESTE en 7.00 m. con calle J Jesús Luna Luna, superficie total de 175.00 m2, con los siguientes datos de registro, bajo el Número de Finca 33484 ubicada en el municipio de ciudad Madero, con un valor comercial de \$1'880,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE FEBRERO DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los (18) dieciocho días del mes de enero del año 2018.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos Interina, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

581.- Febrero 6 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCAANDO A POSTORES:

Por auto de fecha primero de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 674/2015, promovido por el Lic. Miguel Angel Zavala Pelayo, apoderado legal de BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. VICENTE RUBIO GALAVIZ la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 25, de la manzana 28, ubicado en calle Paseo Playa Diamante con el número oficial 349, del Fraccionamiento Villas Diamante Segunda Etapa, de esta ciudad.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Finca Número 9619, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de noviembre del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

582.- Febrero 6 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil dieciocho, (2018), dictado en el Expediente Número 1406/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A., DE C.V., SACIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, y continuado por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto del C. Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal, en contra de ISMAEL GERARDO GARCÍA CEPEDA Y ANA BILMA TELLO GARCÍA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca N° 38203 municipio: Victoria, tipo de inmueble: terreno urbano; localización: calle Otoño número 220 Norte Conjunto Habitacional Rinconada Vista Azul, Fraccionamiento Teocaltiche de esta ciudad, lote 13 manzana 3, superficie: 105.00 metros cuadrados: superficie de construcción: 59.26 metros cuadrados, medidas y colindancias:

NORTE: 15.00 metros con lote 12, AL SUR: 15.00 metros con lote 14, AL ORIENTE: 7.00 metros con calle Otoño, AL PONIENTE: 7.00 metros con lote 10.- Clave Catastral: 1-01-15-682-004; de fecha 9 de septiembre de 2010, Finca 38203 de este municipio; con un valor comercial de: \$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del 20% por ser segunda almoneda, la que equivale a la cantidad de \$316,800.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otra de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentado al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto 26 de febrero del 2018, a las 12:00 hrs, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de enero del 2018.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

583.- Febrero 6 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por autos de fecha uno de noviembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 1107/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guadalupe Javier Elizondo Orozco, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER S.A., en contra de MAURO ALFONSO MARTÍNEZ VALENZUELA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado y consiste en:

Terreno urbano, ubicado en calle Crujillas número 221, manzana 75, lote 11 del Fraccionamiento El Campanario de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de terreno de 102.00 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros con lote 10, AL SUR en 17.00 metros con lote 12, y AL ESTE en 6.00 con lote 16, y AL OESTE en 6.00 metros con calle Crujillas, e inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo el Número de Finca Número 60257 de fecha 6 de octubre del dos mil diecisiete, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, en la inteligencia que el avalúo pericial practicado sobre el inmueble se fijó en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 NACIONAL).

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de noviembre del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

584.- Febrero 6 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00227/2014, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada María del Carmen Ríos Flores, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de la C. CARMEN NALLELY DEL ANGEL NAVA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Vivienda ubicada en calle Rinconada numero ciento treinta y cinco, manzana uno, condominio uno, lote dieciocho, del Conjunto Habitacional "Villas de Altamira", en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 85.00 m2., (ochenta y cinco metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 15.0977 metros, con lote 19; AL SUR, en 15.0977 metros, con lote 17; AL ESTE, en 5.63 metros, con calle Rinconada; AL OESTE, en 5.63 metros, con Conjunto Médanos.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, No 4917, Legajo 6099, de fecha 26 de abril del 2007, de ciudad Madero, Tamaulipas, identificado como Finca Urbana No 42464, de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor pericial: \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, correspondiéndole la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 09 de enero de 2018, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

585.- Febrero 6 y 13.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00841/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adres Eduardo Garia López apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. ALDO ALEJANDRO GARCÍA

ACUÑA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada San Pedro número 440, lote 100 manzana 25, Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2, de terreno y 65.90 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 metros lineales con lote 49; AL SUR en 6.50 metros lineales con Privada San Pedro; AL ORIENTE en 14.00 metros lineales con lote 99; y AL PONIENTE en 14.00 metros lineales con lote 101.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 151979 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. ALDO ALEJANDRO GARCIA ACUÑA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$37,600.00 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de diciembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

586.- Febrero 6 y 13.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00824/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de los C.C. CLEMENTE ALEJANDRO BARRÓN PÉREZ Y LETICIA MARTINEZ VINIEGRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Privada Sao Pablo, número 229, manzana 17, lote 118, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 180614, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días

hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$45,333.33 (CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero del año 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

587.- Febrero 6 y 15.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (07) siete de diciembre de dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente 00551/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en contra de JULIÁN ACUÑA VILLAGRANA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, el bien inmueble siguiente:

Bien inmueble identificado como lote número 18, manzana 15, en la calle Río Papaloapan, Fraccionamiento Santa Ana, municipio de Altamira, Tamaulipas, CON SUPERFICIE DE TERRENO DE 85.00 m2 (ochenta y cinco metros cuadrados) y superficie de construcción de 40.02 (cuarenta punto cero dos metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 17.00 metros, con lote número 17, AL SUR: en 17.00 metros, con lote número 19; AL ESTE: en 5.00 metros, con calle Río Papaloapan; y AL OESTE: en 5.00 metros, con lote número 29.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 190, Legajo 6-004, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha diez de enero de dos mil cinco, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado hoy en día como la Finca Número 84531 de Altamira, Tamaulipas.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, la postura legal será las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble,

el valor pericial fijado es la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que las publicaciones deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 08 de diciembre de 2017.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

588.- Febrero 6 y 15.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete, en los autos del Expediente 00016/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. FRANCISCO JAVIER VINALES COLUNGA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Vivienda ubicada en calle Laguna La Joya número doscientos siete, que se identifica como vivienda cuatro, de la manzana ocho, condominio diez, del Conjunto Habitacional Laguna Florida, en ciudad Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno 69.55 metros cuadrados, correspondiéndole un porcentaje de indiviso de 1.19252 por ciento, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.35 metros, con área común del mismo condominio; AL ESTE en 13.00 metros, con vivienda tres del mismo condominio; AL SUR en 5.35 metros, con vivienda 67 y 68 del mismo condominio; y AL OESTE en 13.00 metros, con vivienda 5 del mismo condominio.- Inmueble identificado con Finca 29157, ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (07) SIETE DE MARZO DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).-DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 18 de enero de 2018.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

589.- Febrero 6 y 15.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha siete de

diciembre del año dos mil diecisiete, en los autos del Expediente 00130/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. MÓNICA ELIZABETH CRUZ GONZÁLEZ Y ERNESTO ANTONIO AGUILAR MORALES, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Vivienda ubicada en la calle Río Verde número 43, lote 43, manzana 1, del Fraccionamiento Santa Ana del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de construcción de 46.86 m2., y con superficie de terreno de 120.00 m2., cuyas medidas y colindancias atento a sus antecedentes de propiedad son las siguientes: AL NORTE: en 6.00 metros, con calle Río Verde, AL SUR: en 6.00 metros, con límite del fraccionamiento, AL ESTE: en 20.00 metros, con lote 44, y AL OESTE: en 20.00 metros, con lote 42. contrato de compraventa inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, hoy en día Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Sección Primera, Número 4876, Legajo 6-098 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 22 de junio de 2006, e hipoteca en la Sección Segunda, Número 3909, Legajo 6-079 del municipio de Altamira, Tamaulipas misma fecha.- Inmueble que se identifica actualmente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, con los siguientes datos Finca Número 85664 del municipio de Altamira.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (21) VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO (2018) DOS MIL DIECIOCHO, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 10 de enero de 2018.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

590.- Febrero 6 y 15.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00753/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra del C. GUILLERMO ENRIQUE MALDONADO FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Mar de Plata, número 249, lote 113, manzana 11, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 ML. con lote 108; AL SUR en 6.50 ML. con Privada Mar de Plata; AL ORIENTE en 14.00 ML. con lote 112; y AL PONIENTE en 14.00 ML. con lote 114.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro

Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 160180 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. GUILLERMO ENRIQUE MALDONADO FLORES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CATORCE DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser a cantidad de: \$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

591.- Febrero 6 y 15.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 24 de noviembre del 2017, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01749/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUGENIO OLIVARES SÁENZ Y EMA GARZA CASARES, denunciado por EUGENIO ALLAN OLIVARES GARZA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

**ATENTAMENTE**  
"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

592.- Febrero 6 y 15.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado,

encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecisiete, el Expediente 02175/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BALDOMERO URIBE SALINAS Y MIGUEL URIBE SALINAS, denunciado por JULIO VEGA URIBE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de enero de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

593.- Febrero 6 y 15.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 23 de enero de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 54/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GRACIELA GÓMEZ CANTÚ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, se cita a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos previsto por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero del dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

594.- Febrero 6 y 15.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha ocho de enero del año dos mil dieciocho, el Expediente 00001/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NÉSTOR SALINAS SALINAS e Intestamentario a bienes de EVANGELINA PIZANA MANZANO, denunciado por DIANA ELIZABETH SALINAS PIZANA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de enero de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.  
595.- Febrero 6 y 15.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar mediante acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de GUILLERMO FAUSTO GUZMÁN GUZMÁN Y VICTORIA MARGARITA JUÁREZ LOZANO, denunciado por los C.C. GUILLERMO FAUSTO GUZMÁN JUÁREZ, JORGE DE JESÚS GUZMÁN JUÁREZ, RENÉ MARTÍN GUZMÁN JUÁREZ Y MARGARITA GUZMÁN Y JUÁREZ, bajo el Número 1389/2017, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los once días del mes de diciembre de 2017.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

596.- Febrero 6 y 15.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA LUISA CORTEZ VÁZQUEZ, denunciado por las C.C. IRENE VÁZQUEZ DÍAZ Y GUADALUPE LAURA CORTEZ VÁZQUEZ, asignándosele el Número 00021/2018, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 16 de enero de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

597.- Febrero 6 y 15.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado

Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha catorce de noviembre del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 01291/2017, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta RUTH HIDALGO GONZÁLEZ, denunciada por la C. MARÍA AMPARO HIDALGO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 23 días del mes de noviembre del año 2017.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

598.- Febrero 6 y 15.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha quince de diciembre del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 01426/2017, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto JOSÉ MARÍA LEAL MULLER, denunciado por JOSÉ ELADIO LEAL GOVEA Y JUANA MARÍA LEAL GOVEA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 de enero de 2018.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

599.- Febrero 6 y 15.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01362/2017, relativo al Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de JOSÉ JESÚS LUMBRERAS GRIMALDO, denunciado por JOSÉ LUMBRERAS JÁUREGUI.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de enero de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

600.- Febrero 6 y 15.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 08 de enero del 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, par auto de fecha ocho de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 005/2018; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUMBERTO MERCADO ALVARADO, denunciado por HUMBERTO MERCADO ALVARADO.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

601.- Febrero 6 y 15.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. BERTHA DEL PILAR VARGAS VÁZQUEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (11) once de enero de dos mil diecisiete, ordeno se emplace la radicación del Expediente Número 00503/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, por conducto de su apoderado Licenciado Felipe de Jesús Pérez González, en contra de la C. BERTHA DEL PILAR VARGAS VÁZQUEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (25) veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- Téngase por presentado a

HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, por conducto de su apoderado Licenciado Felipe de Jesús Pérez González, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario, a la C. BERTHA DEL PILAR VARGAS VÁZQUEZ, con domicilio en calle Luis G. Falcón número 607 colonia Obrera entre las calles Lerdo de Tejada y Nayarit C.P. 89050 en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procedase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requierase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Con el presente proveído y con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña debidamente requisitadas, consistentes en: una copia certificada de Escritura 24638, Libro 770, de fecha cinco de noviembre de dos mil quince; una Escritura 4604, Volumen Centésimo Quincuagésimo Cuarto, de fecha treinta de marzo de dos mil diez, acompañada de un certificado de gravamen de la Finca Número 15136, de Tampico, Tamaulipas; un Estado de cuenta certificado expedido en la ciudad de México, constante de nueve hojas útiles; y una copia certificada de cédula profesional Número 6620068; emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40 y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del

Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Se tiene como domicilio convencional del ocurrente, el ubicado en Plazuela de las Conchas manzana C local 26 Plaza Palmas entre Avenida Hidalgo y Plazuela de las Esferas colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas; se autoriza para acceder al expediente al que indica en el primer párrafo de su escrito, así como petitorio cuarto; se le autoriza conforme a lo establecido por el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, el Acceso a la Información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal; y que las notificaciones de carácter personal, se lleven a cabo por medio del correo electrónico que proporciona.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas, (11) once de enero de dos mil dieciocho.- Por presentado al Licenciado Felipe de Jesús Pérez González, parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. BERTHA DEL PILAR VARGAS VÁZQUEZ, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00503/2017.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 12 de enero de 2018.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

602.- Febrero 6, 7 y 8.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 28 de noviembre de 2017.

C. JOSÉ LUIS POMAR SALDIVAR  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Par auto de fecha 16 de noviembre de 2016, se radico ante esté Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, el Expediente Número 01369/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia, en contra de la sucesión Intestamentaria a bienes del extinto JOSÉ LUIS POMAR ARANA.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. JOSÉ LUIS POMAR SALDIVAR, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

603.- Febrero 6, 7 y 8.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. AMBROSIO DELGADO VARGAS,  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (10) diez de julio del año (2017) dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 457/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Idida Anly Gómez Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. AMBROSIO DELGADO VARGAS, a quien le reclama las siguientes prestaciones: "C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 18 de abril del 2017, el pago de la cantidad de 121.3420 (ciento veintiuno punto 3420/1000 Veces Salarios Mínimos) en su equivalente en moneda nacional asciende a la cantidad de \$278,272.68 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.), lo cual acreditado con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexos 3. y demás prestaciones accesorias marcadas con los incisos 1.- A).-, B).-, D).-, E).-, F).-, G).-, y H) de su demanda inicial;"- Y mediante auto de fecha (03) tres de octubre del año (2017) dos mil diecisiete, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por (03) TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el Periódico Local del Estado, haciéndosele saber al C. AMBROSIO DELGADO VARGAS, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de (30) treinta días contados a partir de la última publicación del edicto,

haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los (09) nueve días del mes de octubre del año (2017) dos mil diecisiete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

604.- Febrero 6, 7 y 8.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. SUGEY CELESTE CUELLAR ESCOBEDO.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00512/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia de Menor promovido por CARLOS HUMBERTO ARTEAGA DEL ANGEL, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La Guarda y Custodia Definitiva, de la menor K.S.A.C, mediante Resolución Judicial.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por medio del presente edicto se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de este Tribunal, emplazándolo a Usted, a fin de que produzca su contestación, a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo las Subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cedula que se fijara en los estrados del Juzgado.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

605.- Febrero 6, 7 y 8.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SAÚL ECHEVERRÍA ZAVALA  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (05) cinco de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del Expediente Número 01520/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. MARÍA MALERVA DEL ANGEL, en contra del C. SAÚL ECHEVERRÍA ZAVALA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado al C. SAÚL ECHEVERRÍA ZAVALA,

haciéndole saber al demandado SAÚL ECHEVERRÍA ZAVALA, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 12 de diciembre de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

606.- Febrero 6, 7 y 8.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A LOS C.C. ROSA MALDONADO ROBLEDO,  
PETRA MALDONADO ROBLEDO,  
HORACIO MALDONADO ROBLEDO Y  
ELSA MALDONADO ROBLEDO,  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00339/2017, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria, denunciada por LUCIA MALDONADO ROBLEDO a bienes de MICAELA ROBLEDO VALENCIANO, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, (09) nueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).- Por presentada la C. LUCIA MALDONADO ROBLEDO, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del expediente número 00339/2017, en cuanto a lo que solicita y atendiendo a que se ignora el domicilio de los C.C. ROSA MALDONADO ROBLEDO, PETRA MALDONADO ROBLEDO, HORACIO MALDONADO ROBLEDO Y ELSA MALDONADO ROBLEDO, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndote saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a estos que a ocurrir a Juicio, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a los C.C. ROSA MALDONADO ROBLEDO, PETRA MALDONADO ROBLEDO, HORACIO MALDONADO ROBLEDO Y ELSA MALDONADO ROBLEDO, por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Dalia Ivett Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Tres Rubricas Ilegibles

H. Matamoros, Tam., a 11 de enero de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- LIC. DALIA IVETT SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

Enseguida se publicó en lista.- Conste.

607.- Febrero 6, 7 y 8.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

BAYRON LÓPEZ AGUILAR  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha once de enero de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00014/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por la C. ZAIDA MAGALI ROJAS MARTINEZ, en contra del C. BAYRON LÓPEZ AGUILAR, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- El otorgamiento de una pensión alimenticia provisional y posteriormente definitiva a favor de mi menor hija de hasta 50% del salario y demás prestaciones que perciba el demandado, solicitando a usted C. Juez le ordene informarle cuál es su fuente de trabajo y cuál es el total de ingresos que percibe.

b).- El pago de gastos y costas en caso de oposición.

Por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado BAYRON LÓPEZ AGUILAR, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

608.- Febrero 6, 7 y 8.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

KARLA MARGARITA TOCANO TOLENTINO.  
PRESENTE:

Por auto de fecha diez de agosto del año dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, quien era el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00242/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Ricardo Alberto Cruz Haro, endosatario en procuración del C. EMILIO GIRÓN HERNÁNDEZ DE JÁUREGUI en contra de Usted, ordenándose en fecha quince de noviembre del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 24 de noviembre de 2017.- La C.C. Testigos de Asistencia.- LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.- LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SANCHEZ.- Rúbrica.

609.- Febrero 6, 7 y 8.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. DORA ALICIA GUERRERO BECERRA  
NOTIFICACIÓN ESTRADOS  
PRESENTE:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de marzo de 2015, se ordenó la radicación del Expediente Número 00275/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio promovido por el C. EDGAR GUILLERMO MARTÍNEZ AMARO en contra de la C. DORA ALICIA GUERRERO BECERRA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial que le une con la C. DORA ALICIA GUERRERO BECERRA, B) El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio en caso de oposición del demandado a las prestaciones que se le reclaman.

Ordenándose emplazar a la C. DORA ALICIA GUERRERO BECERRA por medio de edictos, como esta ordenando en el proveído de fecha veintiuno de septiembre del año 2017 que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Quedan a su disposición las copias de traslado para que si a sus intereses convenga pase a recogerlas.- Lo anterior se expide el presente a los veintiséis días de septiembre del año 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

610.- Febrero 6, 7 y 8.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

IGNACIO PINEDA LÓPEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de mayo de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00485/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de IGNACIO PINEDA LÓPEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del termino de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que at ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 03 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

611.- Febrero 6, 7 y 8.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00910/2017, relativo a Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que el C. FRANZ SOL ROSETE, tiene la posesión del inmueble ubicado en lote número 300 con domicilio camino a Francisco A. Medrano, accesando por el Boulevard Primex Carretera al Puerto Industrial de Altamira, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 15,034.8905 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 300 metros con terreno de la Sra. Rosa Cabrera Viuda de Hernández, AL SUR en 300 metros con terreno del Sr. Tito Cervantes, AL ESTE en 50.15 metros con terreno de Tito Cervantes, y AL OESTE en 50.09 metros con camino a Francisco Medrano, con Clave Catastral 04-20-1177, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (I.T.A.V.U.) de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE

Altamira, Tamaulipas, a 12 de enero de 2018.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos Interina, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

612.- Febrero 6, 13 y 20.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. REFUGIO GARCÍA GARCÍA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de tres de marzo de dos mil diecisiete, radicó el Expediente 00072/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. PEDRO HUGO SALINAS BRAVO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio se ordenó notificar a los demandados REFUGIO GARCÍA GARCÍA por medio de edictos ordenado mediante proveído de cinco de diciembre de dos mil diecisiete, que se publicará por TRES VECES de siete en siete días en el Diario Oficial, en un diario de mayor circulación en la República, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, con las

copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria a la materia Mercantil.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de diciembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

613.- Febrero 6, 13 y 20.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos Civil Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, Secretario de Acuerdos Penal en funciones de Secretario de Acuerdos Civil por Ministerio de Ley, quien da fe de lo actuado, par auto de fecha (14) catorce de diciembre de (2017) dos mil diecisiete, ordenó radicar el Expediente Número 00068/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido par DINORA JUÁREZ LÓPEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio respecto de un predio urbana que se encuentra ubicado en calle Moctezuma, Zona Centro de Xicoténcatl, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1,377.77 metros cuadrados, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 35.00 metros lineales con Antonio Pérez Banda; AL SUR 27.50 metros lineales con calle Moctezuma; AL ESTE 43.77 metros lineales con calle Ocampo; AL OESTE 44.80 metros lineales con Jesús Bernardino Oyarvidez Camacho; controlado con la Clave Catastral 39-01-01-007-006; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

614.- Febrero 6, 15 y 27.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (10) diez de enero del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó radicar el Expediente Número 00004/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por VÍCTOR LÓPEZ MAJIA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en la Colonia Independencia de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 79.14 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE: 8.60 metros lineales con Víctor López Mejía, AL SUR en 9.00 metros lineales con

Ricardo Cear Guevara Ávila; AL ESTE, en 9.00 metros lineales con Magdalena Buenrostro Guzmán; AL OESTE en 9.00 metros lineales con María Concepción Lumbreras Gatica; controlado con la Clave Catastral 39-01-08-018-012; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 18 de enero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

615.- Febrero 6, 15 y 27.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (12) doce de septiembre del año (2017) dos mil diecisiete, ordenó radicar el Expediente Número 00042/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por NORA IRMA ZIMBRON MELÉNDEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el Municipio de Ocampo, Tamaulipas, cuyas medidas y Colindancias son las siguientes : AL NORTE en calle Morelos en 15.300 metros: AL SUR en 15.300 metros con Luis Gonzalo Zimbron Meléndez; AL ESTE en 12.400 metros con la calle Zaragoza y AL OESTE en 12.400 metros con Rosa Melchora Meléndez Velázquez; controlado con la Clave Catastral 280101123006; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de éste municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 14 de septiembre de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

616.- Febrero 6, 15 y 27.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha (19) diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del Expediente Civil Número 43/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por VÍCTOR CONCEPCIÓN HUERTA CASTILLO, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 316.83 metros con lote 52, propiedad de Gustavo Cano Calleja; AL SUR, en 247.38 metros con canal de riego; AL ESTE, en 757.67 metros con canal de riego, y; AL OESTE, en 747.51 metros con lote 54 y propiedad de Fernando Robles Paredes.- Dando una superficie de 16-71-76.16 hectáreas. Ubicado en el Ejido Emilio Portes Gil, perteneciente al Poblado de Graciano Sánchez.- Municipio

de González. Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio. Es dado para su publicación a los (19) diecinueve días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

617.- Febrero 6, 15 y 27.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, Secretario de Acuerdos Civil Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Rafael Carvajal Arredondo, Secretario de Acuerdos Penal en funciones de Secretario de Acuerdos Civil por Ministerio de Ley, por auto de fecha (08) ocho de enero de (2018) dos mil dieciocho, ordenó radicar el Expediente Número 00001/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por ALFREDO LUCIO GALLEGOS Y TOMASA SANDOVAL RODRÍGUEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un predio urbano que se encuentra ubicado en el Valle de Chamal del municipio de Ocampo, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 32-00-00.00 hectáreas, que se identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 800.00 metros con Juana Norma Tovar Bernal; AL SUR 800.00 metros con Raymundo Álvarez; AL ESTE 400.00 metros con Alvarado y J. Pilar González; AL OESTE 400.00 metros con Nicolás Flores González; controlado con la Clave Catastral 28-15-01-06; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 09 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

618.- Febrero 6, 20 y Marzo 6.-1v3.